



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Juan José Ríos



2025



Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	147
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	190
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	199
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	199
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	200
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	202
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	203
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	203
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	204
XVI.- Dictamen	205
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	207



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Juan José Ríos Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	18,840,712.05	10,360,354.08	Cuentas por pagar a Corto Plazo	3,502,773.81	1,172,518.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,238,369.13	42,737.34	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,365.62	0.00
Total de Activos Circulantes	\$21,803,083.22	\$10,407,084.42	Otros Pasivos a Corto Plazo	60,415.80	20,000.00
			Total de Pasivos Circulantes	\$3,566,555.23	\$1,192,518.61
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,862,442.07	0.00	Total del Pasivo	\$3,566,555.23	\$1,192,518.61
Bienes Muebles	24,409,476.02	5,673,521.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(534,630.85)	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
Total de Activos No Circulantes	\$44,737,287.24	\$5,673,521.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	269.00	2.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	50,856,650.47	14,888,084.81
			Resultados de Ejercicios Anteriores	12,116,895.76	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$62,973,815.23	\$14,888,086.81
Total del Activo	\$66,540,370.46	\$16,080,605.42	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$66,540,370.46	\$16,080,605.42

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se advierte que el importe de \$14,888,084.81 de la cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), registrado en el ejercicio 2024, difiere del reflejado en el Estado de Actividades; asimismo, se identificaron diferencias aritméticas en el Total de Activos Circulantes de los ejercicios 2025 y 2024, por \$724,002.04 y \$3,993.00, respectivamente, situaciones señaladas en el resultado 09.



Estado de Actividades

Municipio de Juan José Ríos Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	9,614,756.03	758,928.14
Derechos	1,900,024.59	46,589.04
Productos	803,731.68	2,426.00
Aprovechamientos	1,466,815.56	10,807.13
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	17,265,968.47	1,992,474.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	150,369,162.31	18,687,531.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,048,175.04	112,989.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$182,468,633.68	\$21,611,744.93
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	65,455,749.43	4,910,390.05
Materiales y Suministros	24,837,308.78	1,409,295.61
Servicios Generales	34,920,882.73	403,960.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,443.89	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	5,079,098.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	79,233.00	0.00
Ayudas Sociales	299,787.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	92,258.00	0.00
Donativos	297,262.63	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	534,630.85	0.00
Otros Gastos	6,328.90	8.19
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$131,611,983.21	\$6,723,654.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$50,856,650.47	\$14,888,090.93

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-014/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	18,028,006.59	18,028,006.59	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,672,454.12	2,672,454.12	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	210,431.64	210,431.64	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,356,928.45	12,356,928.45	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	17,044,225.54	17,044,225.54	100.00
Totales		\$50,312,046.34	\$50,312,046.34	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	5,671,598.48	3,693,582.11	65.12
6	Aprovechamientos	880,089.34	749,192.36	85.13
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	94,425,213.31	94,425,213.31	100.00
Totales		\$100,976,901.13	\$98,867,987.78	97.91%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	43,445,994.54	43,445,994.54	100.00
2000	Materiales y Suministros	11,882,510.26	9,434,144.73	79.40
3000	Servicios Generales	21,285,744.13	17,786,581.84	83.56
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,619,138.84	5,417,641.10	96.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,655,259.38	18,655,259.38	100.00
6000	Inversión Pública	19,663,603.90	9,317,496.52	47.38
Totales		\$120,552,251.05	\$104,057,118.11	86.32%

Ingresos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4211	Participaciones	\$55,943,949.00	\$55,943,949.00	100.00%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.). 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 3. No se tiene formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos. 4. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control. 6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 7. No se cuenta con comités con los que el Municipio, tenga establecido un programa de actualización profesional en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros. 8. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia. 9. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. 10. No se cuenta con un Manual General de Organización. 11. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No existe un programa estratégico del Municipio debidamente autorizado. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 3. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 5. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 6. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes. 7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa al Presidente del Municipio la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.



8.	No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
9.	No cuentan con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación (en los procesos de adquisición, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control	
1.	No cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos.
2.	No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3.	No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación	
1.	No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2.	No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3.	No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión	
1.	No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.
2.	No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3.	No se llevaron a cabo auditorías internas.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 25 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control	
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos	
Fortalezas:	
1.	Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos.
2.	Cuentan con un departamento (Presidencia) específico de capacitación definido del H. Ayuntamiento.
3.	Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:	
1.	La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización	
Fortalezas:	
1.	Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento.



Funcionamiento del Municipio	
Fortalezas:	
1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por la Presidenta Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda Municipal.	
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	
1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.	
2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:	
• Estado de Actividades. • Informe sobre Pasivos Contingentes. • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	
Debilidades:	
1. No cuentan con Reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.	
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	
1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.	
2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.	
Debilidades:	
1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.	
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con procedimientos y políticas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.	
2. Se manejan expedientes individuales del personal.	
3. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.	
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	
1. Cuenta con una Dirección de Atención Ciudadana que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.	
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	
1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.	
2. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
3. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.	
4. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Debilidades:	
1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.	
Procedimientos de Control	
Fondos Fijos	
Fortalezas:	
1. La responsabilidad del manejo del fondo fijo no recae en una sola persona.	
Debilidades:	
1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.	
2. Los pagos del fondo fijo en algunos casos no están soportados con la totalidad de la documentación debidamente aprobada.	
3. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
Efectivo y Bancos	
Fortalezas:	
1. Se investigan las partidas en conciliación y registran los ajustes que de ellas derivan.	
Debilidades:	
1. En algunos casos no realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.	
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.	
Debilidades:	
1. Para los anticipos de gastos de viaje, no se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.	
2. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.	



Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía	
Fortalezas:	1. No se otorgan depósitos en garantía.
Debilidades:	1. Los anticipos a proveedores no son autorizados y cancelados en su oportunidad.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
Fortalezas:	1. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo. 2. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
Debilidades:	1. No se cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal. 3. No se tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
Proveedores	
Fortalezas:	1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Existe un día determinado para pagos. 3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras	
Fortalezas:	1. Cuentan con un Comité de Compras. 2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
Debilidades:	1. No se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados. 2. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores.
Pago de Impuestos	
Fortalezas:	1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
Debilidades:	1. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales y estatales.
Personal y Nómina	
Fortalezas:	1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo. 2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual. 3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
Debilidades:	1. Las nóminas, antes de su pago, no son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
Tecnología de Información	
Fortalezas:	1. Se cuenta con el paquete contable ADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia	
Fortalezas:	1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio omitió publicar tanto la información trimestral; así como su presentación anual de los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	✓	✓	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	✓	✓	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de captura de pantalla donde se reflejan las publicaciones trimestrales de los formatos F6 b) y F6 c), correspondientes al primer trimestre y del formato F6 d) correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, comprobándose que dichos formatos se encuentran publicados en la página <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=213> del



Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de solventar respecto a la publicación anual del formato Guía de Cumplimiento, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al analizar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance Presupuestario por importe de \$101,152,999.04, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe de \$125,274,425.44, existiendo una diferencia entre ambos documentos por importe de \$24,121,426.40, por lo que no fue posible confirmar si el municipio cumplió con la obligación de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación

- I. Se constató que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$149,536,929.04, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 04, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 el día 07 de febrero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025; sin embargo, al verificar que los ingresos totales del Municipio, reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal auditado, por importe de \$149,536,929.05, coincidan con la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada por importe de \$149,534,445.60, se observa una diferencia por importe de \$2,483.45.
- II. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$652,526.35), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
8240 1 113001 000001 000001 000001	Presidencia Municipal	(334,217.68)
8250 2 261001 000001 000007 000007	Tesorería Municipal	(251,000.00)
8250 3 313001 000001 000006 000006	Dirección General de Salud y Bienestar Social	(143.00)
8250 3 314001 000001 000003 000003	Secretaría del H. Ayuntamiento	(499.00)
8250 3 314001 000001 000006 000006	Dirección General de Salud y Bienestar Social	(2,147.00)



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
8250 3 314001 000001 000007 000007	Tesorería Municipal	(1,798.00)
8250 3 314001 000001 000008 000008	Dirección General de Obras y Servicios Públicos	(3,690.00)
8250 3 314001 000001 000011 000011	Síndico Procurador	(1,198.00)
8250 3 314001 000010 000001 000016	Sistema Dif	(872.00)
8250 3 314001 000010 000002 000017	Junta de Agua Potable y Alcantarillado	(2,697.00)
8250 3 322001 000001 000001 000001	Presidencia Municipal	(14,299.99)
8250 3 375001 000001 000001 000001	Presidencia Municipal	(6,464.68)
8250 3 382002 000001 000001 000001	Presidencia Municipal	(3,500.00)
8250 3 392002 000001 000007 000007	Tesorería Municipal	(30,000.00)
Total		(\$652,526.35)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; además de lo señalado en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio sin número de fecha 30 de enero de 2026, manifestó que no cuenta con un recurso etiquetado para dichas actividades, por lo tanto no contó con ningún programa o proyecto en este sentido durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2025, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	7	5
2	Comisario	8	1
3	Asesor	2	1
4	Jefe de Departamento	8	4
5	Subjefe de Departamento	1	0
6	Coordinador	3	1
Totales		29	12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se analizaron los saldos presentados en los estados financieros, proporcionados por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios,

Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se observa que omitieron incluir la información contable (consolidada) y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Información Contable (consolidada):

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo

II.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación en día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó oficio número TESCO6-052-2026 de fecha 11 de junio de 2026, mediante el cual explican de manera razonable y justificada lo referente a la omisión de la Información Contable (consolidada) en la Cuenta Pública, solventando parcialmente la observación respecto a este punto, quedando pendiente de solventar lo relativo a la información presupuestaria de la Ley de Disciplina Financiera: Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1), Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6): b) Clasificación Administrativa, c) Clasificación Funcional y d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que los estados financieros presentados en la cuenta pública por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentren firmados y autorizados por los funcionarios responsables, se observa, que omiten la firma del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-08-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa lo siguiente:

- I. El formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en las columnas del ejercicio 2025 y 2024, presentaron la suma aritmética incorrecta en el concepto "Ingresos de Gestión", como a continuación se detalla:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2025	2024
Impuestos	9,614,756.03	758,928.14
Derechos	1,900,024.59	46,589.04
Productos	803,731.68	2,426.00
Aprovechamientos	1,466,815.56	10,807.13
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	17,265,968.47	1,992,474.62
Total de Ingresos de Gestión s/A.S.E.	\$31,051,296.33	\$2,811,224.93
Total de Ingresos de Gestión s/Municipio	31,051,296.33	2,811,218.81
Diferencia	\$0.00	\$6.12

- II. El formato del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, en las columnas del ejercicio 2025 y 2024, presentaron la suma aritmética incorrecta en el concepto "Activo Circulante", como a continuación se detalla:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2025	2024
Efectivo y Equivalentes	18,840,712.05	10,360,354.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente	2,238,369.13	42,737.34
Total de Activos Circulantes s/A.S.E.	\$21,079,081.18	\$10,403,091.42
Total de Activos Circulantes s/Municipio	21,803,083.22	10,407,084.42
Diferencia	(\$724,002.04)	(\$3,993.00)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$9,614,756.03	\$9,614,756.03	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,900,024.59	1,900,024.59	0.00	0.00
Productos	803,731.68	596,523.84	0.00	207,207.84
Aprovechamientos	1,466,815.56	1,466,815.56	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	17,265,968.47	17,271,092.11	0.00	(5,123.64)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	150,369,162.31	94,425,213.31	0.00	55,943,949.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	1,048,175.04	0.00	0.00	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Egresos				
Servicios Personales	\$65,455,749.43	\$0.00	\$65,455,749.43	\$0.00
Materiales y Suministros	24,837,308.78	0.00	24,837,305.78	3.00
Servicios Generales	34,920,882.73	0.00	34,245,113.12	675,769.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,857,082.52	0.00	6,154,646.52	(297,564.00)
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	534,630.85	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	6,328.90	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	18,655,259.38	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	20,732,442.07	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-10-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza por importe total de (\$693,233.77), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
1111-1-000003	Caja Ingresos 2025	(100,411.39)
1111-1-000004	Caja Agua Potable 2025	(249,959.67)
1122-7-730105	Otros Ingresos	(0.37)
1123-1-000001-000003		(7,513.05)
1123-1-000001-000034		(552.02)
1123-1-000001-000040		(206.40)
1123-1-000001-000052		(51.24)
1123-1-000005-000045	Comisión Federal de Electricidad	(5.60)
1123-1-000005-000046		(162.67)
1123-1-000005-000062	Torres Automotriz, S.A. de C.V.	(0.01)
1123-1-000041		(191.04)
1124-1-170105	Otros Recargos	(0.63)
1124-6-610117	Falta al Bando de Policía y Gobierno	(23,600.00)
1131-1-000007	Cash Autopartes, S.A. de C.V.	(170.76)
2119-1-000031		(860.00)
2119-1-000035		(125.10)
2119-1-000038		(20.00)
2119-1-000040		(911.93)
4173-7-710105-000005	Sobrantes/faltantes de efectivo	(5,123.70)
5135-3-000007-000001	Torretas policiales en color rojo y azul de 47 pulgadas en Led con sirena y bocina 150	(5,804.19)
5241-4-441011-000002	Apoyo de desarme voluntario	(297,564.00)
Total		(\$693,233.77)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-11-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registraron diversos conceptos del gasto, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$895,609.23. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe	Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha				
IA0000071	18/02/2025	14,708.20	Licencia de alcoholes	4162 Multas	4143 Derechos por Prestación de Servicios
DD0000016	11/02/2025	30,000.00	Capacitación administrativa, para personal de la Dirección de Egresos	5115-1-155002 Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000024	28/02/2025	18,475.45	Desktop vorago intel i5 memoria ram 16gb ssd 50gb hdd 1tb monitor vorago 27" led game hdmi/dp kit teclado y mouse windows 11 microsoft office antivirus tarjeta inalámbrica y regulador de voltaje cdp 8 contactos 00w	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1241 Mobiliario y Equipo de Administración.
DD0000096	31/03/2025	3,798.00	Lentes protectores	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
DD0000101	28/02/2025	71,920.00	Elaboración de 2 protecciones con unas medidas de 3.95 mts de largo x 2.32mts de alto. Elaboración e instalación de una protección de 3.97 mts de largo x 2.33 de alto y elaboración de dos protecciones para ventanas con medidas de 3.97 mts de largo x 1.50 mts de alto	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD0000110	28/02/2025	46,400.00	Servicio de transporte para deportistas del municipio de Juan José Ríos los días del 14 al 16 y 21 al 23 de febrero para participar en los juegos CONADE 2025 en la ciudad de Culiacán	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5241 Ayudas Sociales a Personas
DD0000127	28/02/2025	9,183.12	Consumo de alimentos	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5122 Alimentos y Utensilios
			Capacitor de 140V y capacitor de trabajo de 250V para mto de planta potabilizadora de agua de las arenas	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Hospedaje para chofer de camión Vactor	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5139 Otros Servicios Generales
			Cal para saneamiento de drenajes	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
IA0000094	24/03/2025	18,325.02	Licencia de alcoholes	4162 Multas	4143 Derechos por Prestación de Servicios
DD0000137	28/03/2025	5,994.00	Driver phillips	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Base para fotocelda	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Driver phillips 100w	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000167	31/03/2025	14,854.00	Mano de obra	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			Pinzas de presión 10"	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores



Póliza		Importe	Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha				
			Aceite xtr-pro qs	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			Aceite quaker state 25w-50	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			Aceite xtr-pro qs	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			Mano de obra	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			Material y mano de obra	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			Pinzas de presión 10"	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000171	31/03/2025	50,841.00	Gastos por comprobar del C. Alfredo Magallanes Ovalles por reposición de caja chica consumo de alimentos	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5122 Alimentos y Utensilios
DD0000058	02/04/2025	12,053.24	Tubo cpvc	5122 Alimentos y Utensilios	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Caja 27 Gal Heavy Duty Kartell para almacenamiento	5122 Alimentos y Utensilios	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Pintarrones y papelería	5122 Alimentos y Utensilios	5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales
			Papelería para diversas áreas	5122 Alimentos y Utensilios	5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales
			Cipermetrina	5122 Alimentos y Utensilios	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Baner, guantes de látex y cubre bocas	5122 Alimentos y Utensilios	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Bolsas de globos para el día mundial del autismo	5122 Alimentos y Utensilios	5138 Servicios Oficiales
			Papelería para diversas áreas	5122 Alimentos y Utensilios	5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales
DD0000124	03/04/2025	8,154.46	Rollo de cable cal 12	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			20 kmts de cable cal 12	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Tubo PVC 6"	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Manguera 1/2 RD-9	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Bomba Evans 1/2	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000153	21/04/2025	38,125.12	Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios



Póliza		Importe	Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha				
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Consumo de alimentos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5122 Alimentos y Utensilios
			Combustible	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
			Combustible	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
			Bomba Evans 1/2 y clavija para contacto	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000169	04/04/2025	4,797.00	Cemento	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores



Póliza		Importe	Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha				
			Varilla	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Cemento	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000268	31/05/2025	7,179.02	Consumo de Alimentos	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5122 Alimentos y Utensilios
			Hojas blancas y plumas	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
			Cartucho de tinta	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
			Hojas blancas	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
DD0000259	30/06/2025	4,100.00	Combustible	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
			Combustible	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
			Combustible	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD0000269	30/05/2025	7,563.62	Material de plomería y electricidad	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Material eléctrico	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Material eléctrico	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000010	07/07/2025	51,944.80	Suministro de material para trabajos de parte del agua potable en cabecera municipal y comunidades	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000069	17/07/2025	6,728.00	Apoyo de playeras a equipo de softball del municipio, representado por Manuel Jesús Osorio Acosta	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5241 Ayudas Sociales a Personas
DD0000236	16/07/2025	15,793.06	Tablones grandes, sillas blancas y escritorio grande	5122 Alimentos y Utensilios	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Material para reparación de una fisura en el tinaco de agua potable	5122 Alimentos y Utensilios	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			Pelotas de softball	5122 Alimentos y Utensilios	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
IA0000197	18/08/2025	14,778.88	Licencia de alcoholes	4162 Multas	4143 Derechos por Prestación de Servicios
DD0000279	10/08/2025	35,032.00	Pintura para oficina	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD0000317	05/09/2025	55,564.00	Pintura para oficina	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
IA0000253	30/10/2025	23,106.72	Licencia de alcoholes	4162 Multas	4143 Derechos por Prestación de Servicios
DD0000055	10/10/2025	42,046.10	Suministro de material para trabajos de parte del agua potable en cabecera municipal y comunidades	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
EA0000019	21/11/2025	143,376.00	Suministro e instalación de medio filtrante para sistema de filtración de planta potabilizadora del Ejido Bachoco	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5243 Ayudas Sociales a Instituciones



Póliza		Importe	Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha				
IH0000002	28/11/2025	137,723.44	Licencia de alcoholes	5221 Transferencias a entidades paraestatales	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000285	31/12/2025	3,044.98	Mensualidad Internet Negocio 200mbs correspondiente al mes de mayo 2025	5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5131 Servicios Básicos
			3 paquete 2 chaleco auxiliar salvavidas	5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5128 Materiales y Suministros para Seguridad
			2 Paquete 2 chaleco auxiliar salvavidas	5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5128 Materiales y Suministros para Seguridad
Total		\$895,609.23			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-12-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$3,566,555.23; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	17,964,195.44	2,154,652.04
2. Pasivos de Corto Plazo	3,188,948.07	317,191.36
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	210,349.50	0.00
1112	Bancos/Tesorería	15,873,354.55	2,154,652.04
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	602,355.96	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	23.21	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	548,788.76	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	5,321.42	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	724,002.04	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$17,964,195.44	\$2,154,652.04

Nota 1): No se considera para este análisis el importe de la subcuenta 1123-1-000001 Gastos por Comprobar por importe de \$1,684,235.74, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	116,542.68	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	632,887.49	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	317,191.36
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,087,730.56	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	348,421.72	0.00
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	3,365.62	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$3,188,948.07	\$317,191.36

Nota 2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$60,415.80, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$18,028,006.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Cuenta Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1294602950	965,928.02
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1291600290	5,241.33
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1291600272	30.70
1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1291600263	3,578.69
1112 1 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1287240998	0.20
1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1294734329	43,849.77
1112 1 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1294734365	1,464,494.44
1112 1 000008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1294734404	6,563,440.42
1112 1 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1291600281	567,145.06
1112 1 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1294734374	1.00
1112 1 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1299541595	18,415.86
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1294734413	668,162.85
1112 1 000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1297581896	62,506.62
1112 1 000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1299545249	1.00
1112 1 000015	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1299542976	744,092.35
1112 1 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1297581887	1.00
1112 1 000019	Banco Azteca, S.A.	01720179218883	802,754.41
1112 1 000020	Banco Azteca, S.A.	01720183268747	1,519.48
1112 1 000021	Banco Azteca, S.A.	01720183804201	178,498.56
1112 1 000022	Banco Azteca, S.A.	01720188000778	5,855,062.66
1112 1 000023	Banco Azteca, S.A.	01720185991987	1.78
1112 1 000024	Banco Azteca, S.A.	1902302103	74,218.22
1112 1 000025	Banco Azteca, S.A.	0172 0190240681	9,062.17
Total			\$18,028,006.59

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TES-C00213-2026 de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1294734413 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió y administró recursos públicos y sus rendimientos para un fin específico, en la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; sin embargo, se observa que esta cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de dicha cuenta bancaria a las cuentas bancarias del gasto corriente número 1291600290 y 1294734404 ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., determinándose que un importe de \$1,347,176.22, no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, el cual no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta 1299541595 Banco Mercantil del Norte, S.A. a otras cuentas del Municipio de Juan José Ríos					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
EK0000049	30/10/2025	334,217.68	30/10/2025	1112 1 000011 Banco Mercantil del Norte, S.A., 1299541595	1112 1 000002 Banco Mercantil del Norte, S.A., 1291600290
EK0000048	15/10/2025	719,093.65	15/10/2025	1112 1 000011 Banco Mercantil del Norte, S.A., 1299541595	1112 1 000008 Banco Mercantil del Norte, S.A., 1294734404
EK0000136	23/12/2025	293,864.89	30/12/2025	1112 1 000011 Banco Mercantil del Norte, S.A., 1299541595	1112 1 000008 Banco Mercantil del Norte, S.A., 1294734404
Total		\$1,347,176.22			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-17-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,347,176.22 (un millón trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado traspasos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas bancarias del gasto corriente número 1291600290 y 1294734404, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1294734413 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos para un fin específico, refleja un saldo al 31 de marzo del 2026, por importe de \$14,616.20, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1294734413 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EL0000241 de fecha 04 de junio de 2026, en la cual registran el reintegro realizado a la Tesorería, anexando comprobante de transferencia bancaria de la cuenta número 1294734413 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$31,972.00, línea de captura de tesorería, recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y estado de cuenta bancario en el que se refleja el importe reintegrado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Se observa que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, omitió proporcionar los comprobantes de transferencias bancarias que acrediten la dispersión de los recursos correspondientes a las operaciones registradas contablemente durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:



Póliza			Concepto	Referencia de cobro
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000351	15/02/2025	\$2,000.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/02/2025
EH0000353	26/02/2025	4,000.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/02/2025
EH0000352	28/02/2025	2,000.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 06/03/2025
EA0000038	28/02/2025	2,500.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 04/02/2025
EH0000183	31/03/2025	2,245.03	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 27/03/2025
EH0001196	31/03/2025	132.40	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 06/03/2025
EH0000741	05/05/2025	11,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 05/05/2025
EH0001015	02/07/2025	15,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 02/07/2025
EH0001026	15/07/2025	15,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/07/2025
EH0001031	18/07/2025	22,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 18/07/2025
EH0001036	23/07/2025	15,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/07/2025
EH0001362	31/08/2025	987.82	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/08/2025
EH0001618	02/09/2025	25,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 02/09/2025
EH0001650	08/09/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 08/09/2025
EH0001628	18/09/2025	15,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 16/09/2025
EH0001619	20/09/2025	25,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/09/2025
EH0001620	22/09/2025	25,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/09/2025
EH0001664	26/09/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/09/2025
EH0001637	29/09/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/09/2025
EH0001936	07/10/2025	30,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 07/10/2025
EH0001937	09/10/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/10/2025
EH0001938	13/10/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 13/10/2025
EH0001953	15/10/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/10/2025
EH0001989	22/10/2025	25,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025



Póliza			Concepto	Referencia de cobro
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
				22/10/2025
EH0001990	22/10/2025	30,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/10/2025
EH0001956	23/10/2025	12,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/10/2025
EH0001957	25/10/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 25/10/2025
EH0002037	28/10/2025	10,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/10/2025
EK0000056	28/10/2025	10,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 28/10/2025
EH0002054	01/11/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/11/2025
EH0002056	04/11/2025	15,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 04/11/2025
EH0002058	10/11/2025	15,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 10/11/2025
EH0002060	11/11/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/11/2025
EH0002061	13/11/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 13/11/2025
EH0002064	23/11/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/11/2025
EH0002065	26/11/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/11/2025
EH0002067	28/11/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/11/2025
EH0002252	01/12/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/12/2025
EH0002253	03/12/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 03/12/2025
EH0002256	05/12/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 05/12/2025
EH0002266	09/12/2025	30,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/12/2025
EH0002270	15/12/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/12/2025
EH0002288	30/12/2025	28,000.00	Gastos a comprobar del C. [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 30/12/2025
EA0000053	18/02/2025	3,500.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 18/02/2025
EH0000370	28/02/2025	9.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 14/02/2025
EH0000374	28/02/2025	3,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/02/2025
EH0000519	31/03/2025	10,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/03/2025



Póliza			Concepto	Referencia de cobro
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000520	31/03/2025	380.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 07/03/2025
EH0000679	28/04/2025	25,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/04/2025
EA0000169	30/04/2025	135.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 03/04/2025
EA0000167	30/05/2025	190.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 19/05/2025
EH0001969	14/10/2025	2,500.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 14/10/2025
EH0001661	08/09/2025	10,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 08/09/2025
EH0002024	23/10/2025	6,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/10/2025
EA0000042	27/11/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 27/11/2025
EH0002294	18/12/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 18/12/2025
EH0002295	22/12/2025	20,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/12/2025
EH0000378	25/02/2025	1,500.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 25/02/2025
EH0002027	20/10/2025	21,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/10/2025
EH0002292	06/12/2025	1,300.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 06/12/2025
EA0000102	31/01/2025	3,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 16/01/2025
EH0000661	11/04/2025	1,500.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/04/2025
EA0000237	21/04/2025	5,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 23/04/2025
EH0000731	30/04/2025	12.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/04/2025
EH0000763	12/05/2025	3,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 12/05/2025
EH0000752	22/05/2025	3,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/05/2025
EK0000062	12/06/2025	10,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 12/06/2025
EH0001014	01/07/2025	10,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/07/2025
EH0001040	24/07/2025	5,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 24/07/2025
EH0001634	25/09/2025	8,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 25/09/2025
EK0000041	06/11/2025	1,500.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 06/11/2025
ED0000205	18/11/2025	5,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1291600263 Global 18/11/2025



Póliza			Concepto	Referencia de cobro
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0002268	15/12/2025	10,000.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/12/2025
EH0001378	20/08/2025	5,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 12/08/2025
EH0001398	20/08/2025	5,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/08/2025
EH0001665	10/09/2025	10,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 10/09/2025
EH0001657	19/09/2025	5,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 19/09/2025
EH0001656	23/09/2025	5,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/09/2025
EH0001658	26/09/2025	5,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/09/2025
EH0001963	03/10/2025	10,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 03/10/2025
EH0001975	09/10/2025	10,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/10/2025
EH0002003	23/10/2025	5,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/10/2025
EH0001997	29/10/2025	10,000.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/10/2025
EH0000648	28/03/2025	12,290.00	Anticipo al proveedor [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/03/2025
EA0000207	16/05/2025	800.00	Anticipo al proveedor [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 16/05/2025
EA0000212	20/05/2025	296.00	Anticipo al proveedor [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 16/05/2025
EH0002346	31/12/2025	14,190.00	Anticipo al proveedor [REDACTED]	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 04/12/2025

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-20-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control, que garanticen la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, soportando los registros contables realizados con comprobantes de transferencias bancarias que acrediten la dispersión de los recursos correspondientes.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$2,672,454.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$2,257,017.80 y los abonos por importe de \$415,436.32,

comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000002		722,457.34	376,793.56
1123-1-000001-000010		643,295.00	0.00
1123-1-000001-000016		10,632.40	0.00
1123-1-000001-000028		44,714.00	3,537.00
1123-1-000001-000032		76,000.00	32,205.48
1123-1-000001-000035		43,800.00	0.00
1123-1-000001-000036		65,012.00	2,900.28
1123-1-000001-000048		11,000.00	0.00
1123-1-000001-000050		80,000.00	0.00
1123-1-000001-000066		54,497.06	0.00
1123-1-000005-000003	Servicio Juan José Ríos	100,000.00	0.00
1123-1-000005-000008		19,720.00	0.00
1123-1-000005-000040		27,576.00	0.00
1123-1-000005-000052		14,000.00	0.00
1123-1-000005-000081		15,000.00	0.00
1123-1-000005-000101		28,990.00	0.00
1123-1-000028		15,625.20	0.00
1123-1-000032	Risue	23,698.80	0.00
1123-1-000047		261,000.00	0.00
Totales		\$2,257,017.80	\$415,436.32

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000002 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$722,457.34, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$376,793.56, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$345,663.78, del cual un importe de \$335,663.78 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, y un importe de \$10,000.00 corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos; así como del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EA0000051	31/01/2025	224.49	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	91420217	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 07/01/2025
EA0000091	31/01/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	42882403	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 27/01/2025
EH0000458	21/02/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	0861620733	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/02/2025
D0000017	31/03/2025	0.00	3,500.00	Comprobación de gastos	-	-
EH0000183	31/03/2025	2,245.03	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 27/03/2025
EH0000741	05/05/2025	11,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 05/05/2025
EH0001015	02/07/2025	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 02/07/2025
EH0001026	15/07/2025	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/07/2025
EH0001031	18/07/2025	22,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 18/07/2025
EH0001036	23/07/2025	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/07/2025
EH0001362	31/08/2025	987.82	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/08/2025
EH0001618	02/09/2025	25,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 02/09/2025
EH0001650	08/09/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 08/09/2025
EH0001628	18/09/2025	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
						Participaciones Federales 2025 16/09/2025
EH0001619	20/09/2025	25,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/09/2025
EH0001620	22/09/2025	25,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/09/2025
EH0001664	26/09/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/09/2025
EH0001637	29/09/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/09/2025
EH0001936	07/10/2025	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 07/10/2025
EH0001937	09/10/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/10/2025
EH0001938	13/10/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 13/10/2025
EH0001953	15/10/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/10/2025
EH0001989	22/10/2025	25,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/10/2025
EH0001990	22/10/2025	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/10/2025
EH0001956	23/10/2025	12,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/10/2025
EH0001957	25/10/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
						Participaciones Federales 2025 25/10/2025
EH0002037	28/10/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/10/2025
EK0000056	28/10/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 28/10/2025
EH0002054	01/11/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/11/2025
EH0002056	04/11/2025	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 04/11/2025
EH0002058	10/11/2025	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 10/11/2025
EH0002060	11/11/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/11/2025
EH0002061	13/11/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 13/11/2025
EH0002064	23/11/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/11/2025
EH0002065	26/11/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/11/2025
EH0002067	28/11/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/11/2025
D0000040	30/11/2025	0.00	990.00	Comprobación de gastos	-	-
EH0002252	01/12/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/12/2025
EH0002253	03/12/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
						03/12/2025
EH0002256	05/12/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 05/12/2025
EH0002266	09/12/2025	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/12/2025
D0000076	10/12/2025	0.00	11,819.28	Comprobación de gastos		
EH0002270	15/12/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/12/2025
EH0002288	30/12/2025	28,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 30/12/2025
D0000073	31/12/2025	0.00	16,000.00	Comprobación de gastos	-	-
D0000100	31/12/2025	0.00	1.62	Comprobación de gastos	-	-
D0000105	31/12/2025	0.00	43.15	Comprobación de gastos	-	-
D0000115	31/12/2025	0.00	24,970.00	Comprobación de gastos	-	-
D0000118	31/12/2025	0.00	25,099.00	Comprobación de gastos	-	-
D0000121	31/12/2025	0.00	15,077.20	Comprobación de gastos	-	-
D0000122	31/12/2025	0.00	18,598.06	Comprobación de gastos	-	-
D0000124	31/12/2025	0.00	12,018.73	Comprobación de gastos	-	-
D0000125	31/12/2025	0.00	25,066.01	Comprobación de gastos	-	-
D0000127	31/12/2025	0.00	22,026.41	Comprobación de gastos	-	-
D0000130	31/12/2025	0.00	10,053.46	Comprobación de gastos	-	-
D0000131	31/12/2025	0.00	26,089.36	Comprobación de gastos	-	-
D0000133	31/12/2025	0.00	20,025.10	Comprobación de gastos	-	-
D0000135	31/12/2025	0.00	15,020.33	Comprobación de gastos	-	-
D0000137	31/12/2025	0.00	15,042.00	Comprobación de gastos	-	-
D0000138	31/12/2025	0.00	15,066.17	Comprobación de gastos	-	-
D0000139	31/12/2025	0.00	20,094.51	Comprobación de gastos	-	-
D0000141	31/12/2025	0.00	20,073.34	Comprobación de gastos	-	-
D0000142	31/12/2025	0.00	20,073.34	Comprobación de gastos	-	-
D0000148	31/12/2025	0.00	2,890.00	Comprobación de gastos	-	-
D0000151	31/12/2025	0.00	37,156.49	Comprobación de gastos	-	-
Totales		\$722,457.34	\$376,793.56			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$345,663.78				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de comprobación de saldos contables, en los cuales se le informa al deudor [REDACTED], el importe que adeuda, mismos que firma de recibido, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación o comprobación, del importe de \$335,663.78; asimismo, el recurso público por importe de \$10,000.00, ya que no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-21-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$345,663.78 (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, del cual un importe de \$335,663.78 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.), no se ha recuperado ni comprobado al 31 de diciembre de 2025 y un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., mismo que no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000010 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$643,295.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000289	31/03/2025	146.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	14307269	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 27/03/2025
EH0000300	31/03/2025	5,159.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	59403867	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 07/03/2025
EA0000293	25/04/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	77411	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 25/04/2025
EH0000655	04/04/2025	15,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	42362073	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 04/04/2025
EH0000659	09/04/2025	3,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	54450002	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/04/2025
EH0000665	16/04/2025	24,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	77653122	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 16/04/2025
EH0000667	16/04/2025	1,490.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	78112689	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 16/04/2025
EH0000671	24/04/2025	8,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	96250027	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 24/04/2025
EH0000678	28/04/2025	25,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	8929054	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/04/2025
EH0000856	13/05/2025	15,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	55919103	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 13/05/2025
EH0000768	28/05/2025	35,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	647628	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/05/2025
EH0000810	16/06/2025	15,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	63752396	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 16/06/2025
EH0000868	30/06/2025	4,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	44305560	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 10/06/2025
EH0001019	10/07/2025	4,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	38488307	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 10/07/2025
EH0001020	11/07/2025	15,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	41583028	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/07/2025
EH0001022	12/07/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	45635813	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 12/07/2025
EH0001023	14/07/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	54403245	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/07/2025



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0001025	14/07/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	50128402	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 14/07/2025
EH0001027	16/07/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	59133220	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 16/07/2025
EH0001029	17/07/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	62224339	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 17/07/2025
EH0001030	18/07/2025	8,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	66132862	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 18/07/2025
EH0001032	19/07/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	71042894	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 19/07/2025
EH0001033	21/07/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	74145725	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 21/07/2025
EH0001034	21/07/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	74145725	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 21/07/2025
EH0001035	23/07/2025	15,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	79635874	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/07/2025
EH0001038	24/07/2025	25,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	81911457	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 24/07/2025
EH0001041	25/07/2025	75,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	86175593	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 25/07/2025
EH0001328	10/08/2025	4,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	37459843	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 10/08/2025
EH0001330	11/08/2025	6,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	39430945	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/08/2025
EH0001334	14/08/2025	26,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	48591117	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 14/08/2025
EH0001339	19/08/2025	7,500.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	66109809	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 19/08/2025
EH0001342	20/08/2025	34,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	70074981	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/08/2025
EH0001350	28/08/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	92707120	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/08/2025
EH0001655	05/09/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	22448561	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 05/09/2025
EH0001627	15/09/2025	4,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	54917802	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/09/2025
EH0001630	23/09/2025	20,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	79523964	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/09/2025
EH0001638	29/09/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	98233340	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/09/2025
EH0001922	01/10/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	8855449	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/10/2025
EH0001958	09/10/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	35121599	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/10/2025
EH0001926	15/10/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	54699601	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/10/2025



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0001929	24/10/2025	5,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	84037950	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 24/10/2025
EH0001930	28/10/2025	2,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	96404803	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/10/2025
EH0001959	29/10/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	98788678	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/10/2025
ED0000061	31/10/2025	5,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	8742762	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1291600263 Global 31/10/2025
EH0002055	01/11/2025	5,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	14459812	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/11/2025
ED0000208	10/11/2025	5,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	42950310	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1291600263 Global 10/11/2025
EH0002059	11/11/2025	3,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	46511742	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/11/2025
EH0002063	22/11/2025	10,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	86413643	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/11/2025
EA0000040	26/11/2025	8,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	97825952	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 26/11/2025
EH0002265	09/12/2025	16,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	47858395	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/12/2025
EH0002284	19/12/2025	12,000.00	0 00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	88404734	Banco Mercantil del Norte, S A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 19/12/2025
Totales		\$643,295.00	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$643,295.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de comprobación de saldos contables, en los cuales se le informa al deudor [REDACTED], el importe que adeuda, mismos que firma de recibido, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación o comprobación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-22-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$643,295.00 (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-22-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000016 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$10,632.40, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000351	15/02/2025	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/02/2025
EH0000353	26/02/2025	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/02/2025
EH0000352	28/02/2025	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 06/03/2025
EA0000038	28/02/2025	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 04/02/2025
EH0001196	31/03/2025	132.40	0.00	Gastos a comprobar por el [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 06/03/2025
Totales		\$10,632.40	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$10,632.40				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de comprobación de saldos contables, en los cuales se le informa al deudor [REDACTED], el importe que adeuda, mismos que firma de recibido, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación o comprobación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-23-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,632.40 (diez mil seiscientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-23-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000028 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$44,714.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$3,537.00, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$41,177.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una



incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EA0000053	18/02/2025	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 18/02/2025
EH0000370	28/02/2025	9.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 14/02/2025
EH0000374	28/02/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/02/2025
EH0000519	31/03/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/03/2025
EH0000520	31/03/2025	380.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 07/03/2025
EH0000679	28/04/2025	25,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/04/2025
EA0000169	30/04/2025	135.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 03/04/2025
EA0000167	30/05/2025	190.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 19/05/2025
EH0001969	14/10/2025	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 14/10/2025
D0000028	31/10/2025	0.00	3,537.00	Comprobación de gastos de la [REDACTED]	-	-
Totales		\$44,714.00	\$3,537.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$41,177.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-24-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$41,177.00 (cuarenta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-24-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000032 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$76,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$32,205.48, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$43,794.52; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0001661	08/09/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 08/09/2025
EH0002024	23/10/2025	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/10/2025
EA0000042	27/11/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar de [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 27/11/2025
EH0002294	18/12/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 18/12/2025
EH0002295	22/12/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/12/2025
D0000143	31/12/2025	0.00	1,633.00	Comprobación de gastos	-	-
D0000144	31/12/2025	0.00	10,039.98	Comprobación de gastos	-	-
D0000145	31/12/2025	0.00	6,040.00	Comprobación de gastos	-	-



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
D0000146	31/12/2025	0.00	14,492.50	Comprobación de gastos	-	-
Totales		\$76,000.00	\$32,205.48			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$43,794.52				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de comprobación de saldos contables, en los cuales se le informa al deudor [REDACTED], el importe que adeuda, mismos que firma de recibido, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación o comprobación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-25-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,794.52 (cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-25-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000035 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$43,800.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000378	25/02/2025	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 25/02/2025
EH0002027	20/10/2025	21,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/10/2025
EH0002029	28/10/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	13682426	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/10/2025
EH0002292	06/12/2025	1,300.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 06/12/2025
Totales		\$43,800.00	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$43,800.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de comprobación de saldos contables, en los cuales se le informa al deudor [REDACTED], el importe que adeuda, mismos que firma de recibido, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación o comprobación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-26-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,800.00 (cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-26-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000036 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$65,012.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$2,900.28, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$62,111.72, del cual un importe de \$50,611.72 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, y un importe de \$11,500.00 corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos; así como del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EA0000102	31/01/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 16/01/2025
EH0000661	11/04/2025	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 11/04/2025
EA0000237	21/04/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 23/04/2025



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000731	30/04/2025	12.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/04/2025
EH0000763	12/05/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 12/05/2025
EH0000752	22/05/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/05/2025
D0000001	30/05/2025	0.00	2,900.28	Comprobación de gastos	-	-
EK0000062	12/06/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 12/06/2025
EH0001014	01/07/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 01/07/2025
EH0001040	24/07/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 24/07/2025
EH0001634	25/09/2025	8,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 25/09/2025
EK0000041	06/11/2025	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 06/11/2025
ED0000205	18/11/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1291600263 Global 18/11/2025
EH0002268	15/12/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/12/2025
Totales		\$65,012.00	\$2,900.28			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$62,111.72				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de comprobación de saldos contables, en los cuales se le informa al deudor [REDACTED], el importe que adeuda, mismos que firma de recibido, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación o



comprobación, del importe de \$50,611.72; asimismo, el recurso público por importe de \$11,500.00, ya que no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-27-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$62,111.72 (sesenta y dos mil ciento once pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, del cual un importe de \$50,611.72 (cincuenta mil seiscientos once pesos 72/100 M.N.), no se ha recuperado ni comprobado al 31 de diciembre de 2025 y un importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., mismos que no fueron comprometidos, devengados ni recuperados al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-27-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000048 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$11,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EA0000280	20/06/2025	\$11,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	97376122	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 20/06/2025



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-28-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-28-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000050 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$80,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
ED0000209	03/11/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	54406312	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1291600263 Global 03/11/2025
EH0001378	20/08/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 12/08/2025
EH0001398	20/08/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/08/2025
EH0001665	10/09/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 10/09/2025
EH0001657	19/09/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 19/09/2025
EH0001656	23/09/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/09/2025
EH0001658	26/09/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 26/09/2025
EH0001963	03/10/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 03/10/2025
EH0001975	09/10/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 09/10/2025
EH0002003	23/10/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 23/10/2025
EH0001997	29/10/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 29/10/2025
Totales		\$80,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$80,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-29-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlos recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-29-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000066 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$54,497.06, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0001978	13/10/2025	24,017.17	0.00	Gastos a comprobar del [REDACTED]	46808836	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 13/10/2025
EH0001991	22/10/2025	30,479.89	0.00	Gastos a comprobar de [REDACTED]	78777875	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 22/10/2025
Totales		\$54,497.06	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$54,497.06				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-30-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$54,497.06 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlos recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-30-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000005-000003 Servicio Juan José Ríos, se detectó que registran cargo por importe de \$100,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del anticipo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000647	31/03/2025	\$100,000.00	\$0.00	Anticipo al proveedor Servicio Juan José Ríos	54406312	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 31/03/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-31-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-31-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000005-000008 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$19,720.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobros/Banco, número de cuenta
EK0000078	05/06/2025	\$19,720.00	\$0.00	Anticipo al proveedor [REDACTED]	30548605	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 05/06/2025



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-32-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,720.00 (diecinueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de anticipo a proveedores mismo que no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-32-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000005-000040 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$27,576.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del anticipo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000648	28/03/2025	12,290.00	0.00	Anticipo [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 28/03/2025
EA0000207	16/05/2025	800.00	0.00	Anticipo [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 16/05/2025
EA0000212	20/05/2025	296.00	0.00	Anticipo [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 16/05/2025
EH0002346	31/12/2025	14,190.00	0.00	Anticipo [REDACTED]	S/N	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 04/12/2025
Totales		\$27,576.00	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$27,576.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-33-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,576.00 (veintisiete mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-33-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000005-000052 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$14,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EA0000201	14/05/2025	\$14,000.00	\$0.00	Anticipo [REDACTED]	92298273	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 14/05/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 02 de marzo de 2026, en la que registran el reintegro a la cuenta bancaria número 1294602950 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$14,000.00, anexando comprobante de transferencia bancaria y estado de cuenta bancario en el que se refleja el importe del reintegro; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000005-000081 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del anticipo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0000702	20/03/2025	\$15,000.00	\$0.00	Anticipo [REDACTED]	95730751	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 20/03/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-35-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-35-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000005-000101 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$28,990.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la



recuperación del anticipo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EH0002317	15/12/2025	\$28,990.00	\$0.00	Anticipo [REDACTED] [REDACTED]	73308991	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 Participaciones Federales 2025 15/12/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-36-16 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,990.00 (veintiocho mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-36-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000028 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$15,625.20, por concepto de depósito a favor de [REDACTED], observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EA0000134	31/01/2025	\$15,625.20	\$0.00	Depósito [REDACTED] [REDACTED]	19476645	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 17/01/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-37-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,625.20 (quince mil seiscientos veinticinco pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-37-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000032 RISUE, se detectó que registran cargo por importe de \$23,698.80, por concepto de depósito a favor de Risue, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EF0000026	31/03/2025	\$23,698.80	\$0.00	Depósito a favor de Risue con Registro [REDACTED]	53293885	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1294734329 Junta de Agua Potable 05/03/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-38-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,698.80 (veintitrés mil seiscientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-38-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000047 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$261,000.00, por concepto de depósito a favor de [REDACTED], observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro s/Banco, número de cuenta
EA0000111	20/06/2025	\$261,000.00	\$0.00	Depósito a favor de [REDACTED]	75672656	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294602950 Ingresos Propios 20/06/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000050 de fecha 05 de enero de 2026, en la que registran la cancelación de anticipo por importe de \$261,000.00 al proveedor [REDACTED], anexando póliza de diario DD0000319 de fecha 19 de junio de 2025, orden de compra, solicitud de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, contrato de prestación de servicios profesionales y cotizaciones de tres proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, mismo que se publicó en su página electrónica oficial <https://juanjoseros.gob.mx/>; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	Según Analítica de Saldos	Según Inventario de Bienes	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	4,392,415.12	24,337,468.78	72,007.24
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	18,704,553.00		
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	814,592.34		
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	497,915.56		
Totales		\$24,409,476.02	\$24,337,468.78	\$72,007.24

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-40-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$12,356,928.45, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$5,471,259.28 y los abonos por importe de \$6,885,669.17, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000001	I.S.R.	5,322,825.19	6,528,213.27
2117-1-000004	Retención 2% ASE	148,434.09	357,455.90
Totales		\$5,471,259.28	\$6,885,669.17

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117-1-000001-000001 ISR por importe de \$6,528,213.27, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$6,799.06, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:

Mes/2025	2117-1-000001-000001 ISR	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	894,444.74	893,361.00	1,083.74
Diciembre	798,163.32	792,448.00	5,715.32
Totales	\$1,692,608.06	\$1,685,809.00	\$6,799.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PE-42-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$6,799.06 (seis mil setecientos noventa y nueve pesos 06/100 M.N.), por haber omitido enterar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-42-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, firmado el 01 de septiembre de 2025.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000004 Retención 2% ASE, por importe de \$357,455.90, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, firmado el 01 de septiembre de 2025.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, abrió la cuenta bancaria productiva y específica número 01720185991987 del Banco Azteca, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, con la denominación “Retenciones del tres por ciento”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, firmado el 01 de septiembre de 2025, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, firmado el 01 de septiembre de 2025.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico <https://juanjoserios.gob.mx/ingresos-y-aplicacion-de-retenciones-art-90-ley-hacienda-municipal-2025/>, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, firmado el 01 de septiembre de 2025.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 47 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$17,044,225.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$2,128,075.00 y abonos por importe de \$14,916,150.54, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,671,598.48, del cual se fiscalizó un importe de \$3,693,582.11, que representa el 65.12%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	3,799,577.00	2,323,680.92	61.16
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1,222,828.62	878,837.28	71.87
4117	Accesorios de Impuestos	649,192.86	491,063.91	75.64
Totales		\$5,671,598.48	\$3,693,582.11	65.12%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$3,799,577.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,323,680.92, que representa el 61.16%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de impuesto predial urbano se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, así como los Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, se detectaron recibos de ingresos en los que realizaron condonación de recargos por importe de \$88,260.89, observándose que omiten acta de cabildo en la que se haya autorizado realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, además de la autorización del funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo oficial de ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de descuento de recargo
IA0000106	09/04/2025	A26347	09/04/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/2 hasta 2025/4	10,221.58
IA0000127	14/05/2025	A17321	14/05/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2025/1 hasta 2025/4	260.73
IA0000127	14/05/2025	A17322	14/05/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2025/1 hasta 2025/4	481.51
IA0000218	18/09/2025	A22409	18/09/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2025/1 hasta 2025/4	16,147.27
IA0000218	18/09/2025	A22410	18/09/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2025/1 hasta 2025/4	648.49
IA0000218	18/09/2025	A22415	18/09/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/4 hasta 2025/4	5,910.71



Póliza		Recibo oficial de ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de descuento de recargo
IA0000264	14/11/2025	A17582	14/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/4 hasta 2025/4	3,553.53
IA0000264	14/11/2025	A17584	14/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2022/1 hasta 2025/4	3,275.88
IA0000269	24/11/2025	A17637	24/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/4 hasta 2025/4	2,671.80
IA0000269	24/11/2025	A17640	24/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2022/1 hasta 2025/4	1,821.42
IA0000269	24/11/2025	A17641	24/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2022/1 hasta 2025/4	2,030.13
IA0000269	24/11/2025	A22975	24/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/1 hasta 2025/4	2,240.10
IA0000269	24/11/2025	A22976	24/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2022/2 hasta 2025/4	6,000.75
IA0000273	28/11/2025	A23030	28/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/4 hasta 2025/4	9,524.22
IA0000273	28/11/2025	A23033	28/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2021/1 hasta 2025/4	8,602.53
IA0000273	28/11/2025	A23039	28/11/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/4 hasta 2025/4	4,316.52
IA0000285	16/12/2025	A23152	16/12/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/4 hasta 2025/4	10,553.72
Total							\$88,260.89

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de actas de cabildo número 6 Ordinaria de fecha 14 de enero, 15 Ordinaria de fecha 12 de septiembre y 16 Extraordinaria de fecha 23 de octubre todas de 2025, solventando parcialmente la observación en cuanto a la autorización de los descuentos realizados en el mes de septiembre de 2025, quedando pendiente de solventar lo correspondiente a los meses de abril, mayo, noviembre y diciembre de 2025; asimismo, omiten proporcionar evidencia documental de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente solicitó la condonación, además de la autorización del funcionario facultado para ello, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-48-19 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$88,260.89 (ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado la condonación de recargos, sin contar con la documentación que

soporte como lo son acta de cabildo en la que fue autorizado realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente solicitó la condonación, además de la autorización del funcionario facultado para ello.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-48-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,222,828.62, del cual se fiscalizó un importe de \$878,837.28, que representa el 71.87%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4117 Accesorios de Impuestos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4117 Accesorios de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$649,192.86, del cual se fiscalizó un importe de \$491,063.91, que representa el 75.64%, verificando que correspondan a los importes de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los cobros de accesorios de impuestos, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4117-1-170104 Rezagos Recargos, se detectaron pólizas por importe total de \$54,950.80, en las que se observa que omiten anexar los recibos de ingresos expedidos por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, que amparen el registro de cobro de este concepto. A continuación, se detallan:

Póliza	Fecha	Importe
IA0000051	20/01/2025	15,639.77
IA0000055	24/01/2025	9,055.07
IA0000077	26/02/2025	17,617.96
IA0000079	28/02/2025	12,638.00
Total		\$54,950.80

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 99, 100 y 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30 y 40 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-50-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de \$880,089.34, del cual se fiscalizó un importe de \$749,192.36, que representa el 85.13%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4162	Multas	342,377.51	265,193.81	77.46
4169	Otros Aprovechamientos	537,711.83	483,998.55	90.01
Totales		\$880,089.34	\$749,192.36	85.13%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4162 Multas

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4162 Multas, seleccionando para su revisión un monto de \$342,377.51, del cual se fiscalizó un importe de \$265,193.81, que representa el 77.46%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, verificando selectivamente que los cobros se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 96 y 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025.

4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$537,711.83, del cual se fiscalizó un importe de \$483,998.55, que representa el 90.01%, comprobándose que se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$150,369,162.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	88,923,371.31	88,923,371.31	100.00
4212	Aportaciones	61,445,791.00	61,445,791.00	100.00
Totales		\$150,369,162.31	\$150,369,162.31	100.00%



Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$88,923,371.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$61,445,791.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820111	23,930,371.00	23,930,371.00	100.00
4212-8-820202	37,515,420.00	37,515,420.00	100.00
Totales	\$61,445,791.00	\$61,445,791.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$43,445,994.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	34,011,400.78	34,011,400.78	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	199,660.77	199,660.77	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,916,199.62	8,916,199.62	100.00
5114	Seguridad Social	134,237.20	134,237.20	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	184,496.17	184,496.17	100.00
Totales		\$43,445,994.54	\$43,445,994.54	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$34,011,400.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 55 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/CP.2025 de fecha 18 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al verificar que el registro contable del ejercicio fiscal 2025 realizado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, fuera coincidente con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia por importe de \$1,953,092.06, misma que se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según registro contable	Total de percepciones según resúmenes de nóminas	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$55,344,088.66	\$53,390,996.60	\$1,953,092.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-56-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$199,660.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se hayan realizado de acuerdo a lo pactado en sus respectivos contratos, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de nómina al personal eventual del Municipio, por importe de \$199,660.77, anexan autorización presupuestal, listas de raya firmadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, reportes de comisión y contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de fecha 01 de noviembre de 2024; se observa que en dichos contratos, el Municipio omitió establecer la cláusula relativa a la vigencia de la prestación de los servicios. A continuación se detallan:

Empleado	Puesto
[REDACTED]	Comisionista colaborador
[REDACTED]	Comisionista colaborador
[REDACTED]	Comisionista colaborador

A continuación se detallan las pólizas donde se registró el gasto:

Póliza de Afectación Contable			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DNO0000021	04/04/2025	\$14,480.93	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes enero de 2025.
DNO0000022	04/04/2025	16,497.54	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes febrero de 2025.
DNO0000023	04/04/2025	17,074.46	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes marzo de 2025.
DNO0000026	07/04/2025	4,289.20	Pago de nómina especial, correspondiente al mes febrero de 2025.
DNO0000027	07/04/2025	14,659.47	Pago de nómina especial, correspondiente al mes marzo de 2025.
DNO0000007	20/05/2025	25,529.98	Pago de nómina especial, correspondiente al mes abril de 2025.
DNO0000011	26/06/2025	15,921.91	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes mayo de 2025.
DNO0000019	22/07/2025	15,242.25	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes junio de 2025.
DNO0000012	20/08/2025	14,279.65	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes julio de 2025.
DNO0000006	23/09/2025	15,387.30	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes agosto de 2025.
DNO0000005	23/10/2025	15,309.75	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes septiembre de 2025.
DNO0000005	27/11/2025	15,487.56	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes octubre de 2025.
DNO0000009	19/12/2025	15,500.77	Pago de nómina mensual, correspondiente al mes noviembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-57-03 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar los controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en los procesos de la contratación de personal.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**Resultado Núm. 58 Sin Observación**

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,916,199.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir

erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$134,237.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya otorgado a sus trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y remunerado ya sea de carácter permanente o eventual, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no otorgó

a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 12 y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 Quáter fracción V y 59 fracciones I, V, VII y IX y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-59-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$184,496.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-155001 Capacitación y Adiestramiento, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo con diferentes proveedores, por diversos conceptos, por importe de \$36,501.73, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud de



compra y evidencia fotográfica, se observa que omiten registrar contablemente la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por importe de \$3,628.86 y por la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por Servicios Profesionales y Arrendamiento, por importe de \$3,393.32, por lo tanto, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se observa que realizaron registros contables incorrectos en la cuenta 5115-1-155001 Capacitación y Adiestramiento. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio									Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe registrado	Número	Fecha	Importe						Concepto/ Proveedor	
					Subtotal (a)	I.V.A. Trasladado (b)	Subtotal más I.V.A. Trasladado C=(a+b)	I.V.A. Retenido (d)	I.S.R. Retenido (f)	Neto a pagar G=(c-d-f)		
DD0000164	14/02/2025	16,617.60	A-2617	14/02/2025	17,431.05	2,788.97	20,220.02	1,859.31	1,743.11	16,617.60	Servicio de capacitación área administrativa/ [REDACTED]	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000165	28/02/2025	7,435.90	A-2577	07/02/2025	7,799.90	1,247.98	9,047.88	831.99	779.99	7,435.90	Servicio de capacitación área administrativa/ [REDACTED]	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000169	13/02/2025	624.50	A-2	07/02/2025	600.00	96.00	696.00	64.00	7.50	624.50	Servicio de alquiler de sillas y tableros, para evento Cohepris Bienestar, [REDACTED]	5138 Servicios Oficiales
DD0000183	10/02/2025	7,807.48	A-2576	07/02/2025	8,189.66	1,310.35	9,500.01	873.56	818.97	7,807.48	Servicio de capacitación área administrativa, [REDACTED]	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000123	23/05/2025	4,016.25	E276790C	23/05/2025	3,500.00	560.00	4,060.00	0.00	43.75	4,016.25	Renta de local, evento 21 de mayo 2025, [REDACTED]	5132 Servicios de Arrendamiento
Totales		\$36,501.73			\$37,520.61	\$6,003.30	\$43,523.91	\$3,628.86	\$3,393.32	\$36,501.73		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 10.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PE-60-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$7,022.18 (siete mil veintidós pesos 18/100 M.N.), por haber omitido enterar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por importe de \$3,628.86 y del Impuesto sobre la Renta (ISR) por Servicios Profesionales y Arrendamiento, por importe de \$3,393.32.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-60-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$11,882,510.26, del cual se fiscalizó un importe de \$9,434,144.73, que representa el 79.40%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	744,204.80	546,705.77	73.46
5122	Alimentos y Utensilios	607,868.62	285,390.80	46.95
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	33,731.33	24,765.14	73.42
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,310,009.23	1,143,283.71	87.27
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,250,980.85	1,250,980.85	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,795,057.74	5,600,057.74	82.41
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	710,698.00	301,285.00	42.39
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	171,809.92	108,636.32	63.23
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	258,149.77	173,039.40	67.03
Totales		\$11,882,510.26	\$9,434,144.73	79.40%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$744,204.80, del cual se fiscalizó un importe de \$546,705.77, que representa el 73.46%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$607,868.62, del cual se fiscalizó un importe de \$285,390.80, que representa el 46.95%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación

y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para revisión un monto de \$33,731.33, del cual se fiscalizó un importe de \$24,765.14, que representa el 73.42%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones



IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,310,009.23, del cual se fiscalizó un importe de \$1,143,283.71, que representa el 87.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, la cual se ejerció con recursos del gastos corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diversos proveedores, por importe de \$478,892.37, por varios conceptos para diversas áreas del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud y evidencia fotográfica, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000084	28/03/2025	F 1069	07/03/2025	88,803.80	Suministro e instalación de equipo dosificador de gas cloro marca Wallace y Tiernan modelo VR 210m seminuevo, con capacidad de carga de 200ppd, rotámetro de 24kg/ Julio Cesar Sepúlveda López
DD0000187	28/07/2025	A 53	28/07/2025	67,280.00	Servicio de grúa hidráulica, material y mano de obra para acondicionar subestación eléctrica de tipo doble poste con parrilla/Andrés Rete Cota



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000142	23/10/2025	A 58	23/10/2025	69,600.00	Suministro de material y mano de obra, instalación de corta circuito en estructura de enfoque, cambio de aislamiento de suspensión, retensionar línea de medida tensión aérea, instalación de para rayos en subestación/Citlalli Castro Pico
DD0000030	07/11/2025	A 923	07/11/2025	81,577.00	26 Tubo alcantarillado 10" y 23 tubo alcantarillado 8"/José Ángel Quintero Rojas
DD0000013	05/12/2025	A 951	05/12/2025	171,631.57	Tubo alcantarillado de 8" y 10" / Junta de agua potable y alcantarillado/José Ángel Quintero Rojas
Total				\$478,892.37	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de las cotizaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,250,980.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y

documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,795,057.74, del cual se fiscalizó un importe de \$5,600,057.74, que representa el 82.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$710,698.00, del cual se fiscalizó un importe de \$301,285.00, que representa el 42.39%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de

Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$171,809.92, del cual se fiscalizó un importe de \$108,636.32, que representa el 63.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$258,149.77, del cual se fiscalizó un importe de \$173,039.40, que representa el 67.03%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$21,285,744.13, del cual se fiscalizó un importe de \$17,786,581.84, que representa el 83.56%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,010,453.39	6,010,453.39	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	650,796.78	650,796.78	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,853,595.55	2,664,595.55	69.15
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,784,068.71	1,200,544.06	67.29



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,161,599.75	4,670,621.71	90.49
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	419,360.00	210,400.00	50.17
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,058,568.24	534,186.44	50.46
5138	Servicios Oficiales	1,165,240.11	1,165,240.11	100.00
5139	Otros Servicios Generales	1,182,061.60	679,743.80	57.50
Totales		\$21,285,744.13	\$17,786,581.84	83.56%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,010,453.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas, en las que registran pagos a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por importe de \$2,072,388.00, por concepto de consumo de energía eléctrica, anexan formato de aviso de cobro de ajuste a la facturación por uso indebido sin contrato, orden de compra y solicitud de compra, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en recibos y/o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Referencia de cobro		
Número	Fecha	Importe	Póliza/ Fecha	Número de transferencia	Banco, Núm. de Cuenta y fecha de cobro
DD0000289	14/05/2025	518,962.00	EF0000037 30/05/2025	42156067	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734329 Agua Potable 16/05/2025
DD0000305	31/05/2025	564,748.00	EL0000103 31/05/2025	48156067	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734413 23/05/2025
DD0000317	11/07/2025	465,356.00	EK0000062	08156067	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404



Póliza			Referencia de cobro		
Número	Fecha	Importe	Póliza/ Fecha	Número de transferencia	Banco, Núm. de Cuenta y fecha de cobro
			11/07/2025		20/06/2025
			EH0001892 30/06/2025	40156067	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1299541595 14/07/2025
DD0000249	22/08/2025	523,322.00	EH0001345 22/08/2025	87156067	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1294734404 22/08/2025
Total		\$2,072,388.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-70-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,072,388.00 (dos millones setenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de consumo de energía eléctrica, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto consistente en recibos y/o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-70-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejercicio con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas diario en las que registran pasivos con el proveedor Citlalli Castro Pico, por importe de \$592,350.39, por compra de material eléctrico para diversas áreas del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud y evidencia fotográfica, observándose que omitieron proporcionar las cotizaciones de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000293	29/12/2025	A 106	19/12/2025	293,864.89	8 piezas de poste de concreto 13-600+23 piezas, reflector led 500 watts 6500k, alumbrado para estadio municipal
DD0000294	30/12/2025	107	30/12/2025	298,485.50	Suministro e instalación de materiales para torre de iluminación a base de poste de concreto pcr-13, crucetas pt-250, abrazadera ul, 2 proyectores led 500 watts 3500 k 220 volts, suministro e instalaciones de materiales para alimentador subterráneo a base de producto naranja de 2" y 1 1/4" y cable xlp al 600 volts triplex 3+1 cal 2awg y 2+1 cal 6, suministro e instalación de registros de concreto prefabricado de 40x40x40 cms con tapa, incluye resane con mortero, cemento y arena
Total				\$592,350.39	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de las cotizaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$650,796.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo con el prestador de servicios el C. José Morales Zamorano, por importe de \$247,080.00, por concepto de arrendamiento de local para ser utilizado como oficina de presidencia de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024 y de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de arrendamiento, orden de compra y solicitud de compra, se observa que omiten registrar contablemente la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por importe de \$22,720.07, así como por la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por Arrendamiento, por importe de \$21,300.00, por lo tanto, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio						
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal más I.V.A. Traslado (A)	I.V.A. Retenido (B)	I.S.R. Retenido (C)	Neto a pagar D=(A-B-C)	Concepto
DD0000002	31/01/2025	14,300.00	C-5	30/01/2025	17,400.00	1,600.00	1,500.00	14,300.00	Renta del mes de febrero de 2025.
DD0000003	31/01/2025	14,300.00	C-1	30/01/2025	17,400.00	1,600.00	1,500.00	14,300.00	Renta del mes de noviembre de 2024.
DD0000013	31/01/2025	28,600.00	C-2	14/01/2025	17,400.00	1,600.00	1,500.00	14,300.00	Renta del mes de diciembre de 2024.



Póliza			Documento Comprobatorio						
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal más I.V.A. Traslado (A)	I.V.A. Retenido (B)	I.S.R. Retenido (C)	Neto a pagar D=(A-B-C)	Concepto
			C-4	15/01/2025	17,400.00	1,600.00	1,500.00	14,300.00	Renta del mes de enero de 2025.
DD0000043	31/03/2025	14,300.00	C-6	04/03/2025	17,400.00	1,600.00	1,500.00	14,300.00	Renta del mes de marzo de 2025.
DD0000002	22/04/2025	14,300.00	25BEDEBF	02/04/2025	17,400.00	1,600.00	1,500.00	14,300.00	Renta del mes de abril de 2025.
DD0000130	07/05/2025	14,300.00	C-10	07/05/2025	17,400.00	1,600.00	1,500.00	14,300.00	Renta del mes de mayo de 2025.
DD0000027	11/06/2025	14,299.99	C-11	10/06/2025	17,400.00	1,600.01	1,500.00	14,299.99	Renta del mes de junio de 2025.
DD0000008	07/07/2025	14,299.99	C-12	07/07/2025	17,400.00	1,600.01	1,500.00	14,299.99	Renta del mes de julio de 2025.
DD0000025	07/08/2025	14,299.99	C-13	07/08/2025	17,400.00	1,600.01	1,500.00	14,299.99	Renta del mes de agosto de 2025.
DD0000032	05/09/2025	14,299.99	C-14	08/09/2025	17,400.00	1,600.01	1,500.00	14,299.99	Renta del mes de septiembre de 2025.
DD0000009	02/10/2025	14,299.99	C-15	02/10/2025	17,400.00	1,600.01	1,500.00	14,299.99	Renta del mes de octubre de 2025.
DD0000023	05/11/2025	15,729.99	C-16	05/11/2025	19,140.00	1,760.01	1,650.00	15,729.99	Renta del mes de noviembre de 2025.
DD0000344	02/12/2025	15,729.99	5EBFBA49	02/12/2025	19,140.00	1,760.01	1,650.00	15,729.99	Renta del mes de diciembre de 2025.
Totales		\$203,059.93			\$247,080.00	\$22,720.07	\$21,300.00	\$203,059.93	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 10.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egresos en las que registran el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido, por importe de \$22,720.07, solventando parcialmente la observación en cuanto a la omisión del entero de dicho impuesto, quedando pendiente de solventar lo correspondiente a la omisión del registro contable de la retención del Impuesto sobre la



Renta (ISR) por Arrendamiento, por importe de \$21,300.00, así como el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PE-72-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$21,300.00 (veintiún mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por haber omitido entrar las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) por Arrendamiento, correspondiente a los meses de noviembre del ejercicio fiscal 2024 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-72-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$3,853,595.55, del cual se fiscalizó un importe de \$2,664,595.55, que representa el 69.15%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para revisión un monto de \$1,784,068.71, del cual se fiscalizó un importe de \$1,200,544.06, que representa el 67.29%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer

párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$5,161,599.75, del cual se fiscalizó un importe de \$4,670,621.71, que representa el 90.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas en las que registran pasivo con dos proveedores, por importe total de \$142,068.98, por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, orden de compra, solicitud de compra y evidencia fotográfica, observándose que omiten proporcionar diagnóstico del taller, bitácoras de los trabajos realizados y cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado. A continuación se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000173	25/04/2025	3506G	25/04/2025	79,118.98	Reparación y mantenimiento de camioneta Dodge Ram 2013/Arnoldo Efraín Sandoval Figueroa
DD0000263	13/10/2025	GFS18231	31/10/2025	62,950.00	Reparación y mantenimiento de patrulla 336/Félix Automotriz, S.A. de C.V.
Total				\$142,068.98	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de bitácoras de los trabajos realizados y cotizaciones de cuando menos tres proveedores, solventando parcialmente la observación en cuanto a dichos documentos, quedando pendiente de solventar lo relativo a la omisión del diagnóstico del taller, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-75-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-351009 Servicio de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación, la cual se ejerció con recursos del gastos corriente, se detectaron pólizas en las cuales registran pasivos con dos proveedores, por importe total de \$248,690.42, por varios conceptos para diversas áreas del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud y evidencia fotográfica, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000023	03/06/2025	A 27	03/06/2025	79,378.80	Reparación y mantenimiento a cárcamo de aguas negras/Andrés Rete Cota
DD0000016	01/09/2025	A 35	01/09/2025	89,169.66	Suministro de material de cable a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para servicio de instalación reparación/Citlalli Castro Pico
DD0000084	12/11/2025	A 73	12/11/2025	80,141.96	Servicio de instalación de 2 bombas presurizadoras marca evans, instalación eléctrica de 2 presurizadoras, cambio de 2 flotadores mecánicos de 1 pulgada, elaboración de pared y puerta durock y enjarre/Citlalli Castro Pico
Total				\$248,690.42	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-76-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-351009 Servicio de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó póliza DD0000342 de fecha 31 de diciembre de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor Citlalli Castro Pico, por importe de \$405,600.00, por concepto de servicio e instalación de 48 lámparas tipo poste led, suministro e instalación de transformador 150 kva, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A110 de fecha 31 de diciembre de 2025, orden de compra, solicitud de compra, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en bitácoras y evidencia de los trabajos realizados; asimismo, omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

El pago de este pasivo se registró en póliza de egreso número EK0000135 de fecha 31 de diciembre de 2025, cobrado el día 31 de diciembre de 2025 según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1299541595, suscrita a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-77-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$405,600.00 (cuatrocientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago por concepto de servicio e instalación de 48 lámparas tipo poste led, suministro e instalación de transformador 150 kva, sin contar con la evidencia justificativa consistente en bitácoras y evidencia de los trabajos realizados, así como con las cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-77-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-358003 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registraron pasivos con el proveedor Metzone, por concepto de estudio de factibilidad técnico para la reconfiguración de la red de alcantarillado, por importe de \$278,168.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 268 de fecha 18 de junio de 2025, orden de compra y solicitud de compra, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios; asimismo, omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado, por importe de \$278,168.00; de los cuales un importe de \$78,068.00, omiten documentación comprobatoria, derivado de una



incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza/Fecha	Núm. Transferencia	Importe	Fecha de cobro s/estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. Núm. 1294734329
DD0000313	18/06/2025	A 268	18/06/2025	200,100.00	EF0000040 18/06/2025	67698113	200,100.00	17/06/2025
DD0000321	28/07/2025	-	-	-	EF0000044 28/07/2025	89127316	78,068.00	26/07/2025
Totales				\$200,100.00			\$278,168.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-78-22 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$278,168.00 (doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago por concepto de estudio de factibilidad técnico para la reconfiguración de la red de alcantarillado, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$78,068.00, además, evidencia de los trabajos realizados por el pago total realizado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-78-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura, las cuales se ejercieron con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor OP Ecología, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$1,392,000.00, por concepto de disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud de compra y contrato de prestación de servicios número JJR/DAJ/DOP/001/2025 para la disposición final de residuos sólidos del Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario, con vigencia del 01 de febrero de 2025 al 31 de octubre de 2027 (33 meses), por importe mensual de \$139,200.00, por lo que considerando el número de meses contratados y el importe mensual a pagar, su monto oscila en un importe de \$4,593,600.00, observándose que la contratación de este servicio no se apegó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, ni al Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa; en razón de que de acuerdo a su monto ésta debió realizarse mediante el procedimiento de licitación pública; además de que tampoco se proporcionó evidencia alguna que acredite que esta adjudicación, haya sido sometida a algún procedimiento de contratación establecido en la ya referida normativa y que por ende, éste haya sido puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para la selección del proveedor contratado; asimismo, se observa que no se proporcionó evidencia alguna de que la contratación de este servicio haya sido aprobado por el Cabildo Municipal. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000033	31/03/2025	139,200.00	5097	04/03/2025	139,200.00	Disposición final de residuos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de febrero 2025.
DD0000256	10/05/2025	139,200.00	FE 5842	03/05/2025	139,200.00	Disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de abril 2025.



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000141	04/06/2025	139,200.00	5896	02/06/2025	139,200.00	Disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de mayo del 2025.
DD0000009	01/07/2025	139,200.00	6285	01/07/2025	139,200.00	Disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de junio del 2025.
DD0000013	05/08/2025	139,200.00	6668	01/08/2025	139,200.00	Disposición final de residuos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de julio del 2025.
DD0000002	01/09/2025	139,200.00	7039	01/09/2025	139,200.00	Disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de agosto 2025.
DD0000164	01/10/2025	139,200.00	7434	01/10/2025	139,200.00	Disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de septiembre 2025.
DD0000222	30/10/2025	139,200.00	FE 5497	07/04/2025	139,200.00	Disposición final de residuos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de marzo 2025.
DD0000010	01/11/2025	139,200.00	7818	01/11/2025	139,200.00	Disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de octubre 2025.
DD0000001	01/12/2025	139,200.00	8211	01/12/2025	139,200.00	Disposición final de residuos sólidos urbanos relleno sanitario correspondiente al mes de noviembre 2025.
Totales		\$1,392,000.00				\$1,392,000.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 24, 29, 30 fracción V, 31, 32 y 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX, 85 fracción III y 90 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-79-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$419,360.00, del cual se fiscalizó un importe de \$210,400.00, que representa el 50.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.



5137 Servicio de Traslado y Viáticos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicio de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,058,568.24, del cual se fiscalizó un importe de \$534,186.44, que representa el 50.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la cuenta 5137-3-375001 Viáticos en el país, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en la que registran comprobación de gastos por diversos conceptos por importe de \$63,984.03, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y órdenes de compra, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en pases de abordar de los boletos de avión del beneficiario y oficios de comisión, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia del pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza de pago/Fecha	Banco / Fecha de Cobro
DD0000054	25/01/2025	224451312	14/01/2025	18,120.00	Boletos de Avión/Concesionaria Vuela Compañía de Aviación	EA0000085 31/01/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.- 1294602950 Ingresos Propios 13/01/2025
		EF43E490	16/01/2025	876.00	Consumo de alimentos/Horeca Administradora		
		PFCCTOAAA A 142391	17/01/2025	1,402.00	Consumo de alimentos / Especialistas en Restaurantes de Comida Estilo Asiática		
		CANG- 257810	18/01/2025	21,585.30	Hospedaje / Servicios Centrales de Cobranza Hotelera		
		KTQLMD-I- 0000034	20/01/2025	499.57	Alquiler de vehículo / José Rodrigo Palacios García		
		RCIYAG-I- 1857693	20/01/2025	226.08	Alquiler de vehículo / Mobility Dae		
		TER- 93930344	20/01/2025	217.27	Alquiler de vehículo / Digital Solutions Americas		
		TER- 93930270	20/01/2025	131.23	Alquiler de vehículo / Digital Solutions Americas		
		RCIYAG-I- 1857698	20/01/2025	127.58	Alquiler de vehículo / Mobility Dae		
		AA 1343868	27/01/2025	347.00	Consumo de alimentos / Servicios Administrativos Oslo		



Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia del pago	
						Póliza de pago/Fecha	Banco / Fecha de Cobro
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
		TBM12736	17/02/2025	720.00	Servicio de autobús / Autobuses Rápidos de Zacatlán		
		FCP 12056042	11/03/2025	26.00	Caseta / Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
		FCP 12055993	11/03/2025	26.00	Caseta / Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
		FCP 12056009	11/03/2025	26.00	Caseta / Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
		FCP 12055977	11/03/2025	26.00	Caseta / Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
		FCP 12056048	11/03/2025	26.00	Caseta / Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
DD0000100	07/04/2025	838	09/04/2025	700.00	Hospedaje / Hotel Panuco	EH0000666 16/04/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.- 1294602950 Ingresos Propios 13/01/2025
		841	09/04/2025	550.00	Hospedaje / Hotel Panuco		
		956	10/04/2025	2,000.00	Consumo de alimentos / Emmanuel Mendoza Escamilla		
		957	10/04/2025	2,041.00	Consumo de alimentos / Emmanuel Mendoza Escamilla		
		A 180149	10/04/2025	920.00	Hospedaje / Hotelera Internacional		
		A 180206	11/04/2025	920.00	Hospedaje / Hotelera Internacional		
		F 230109828	11/04/2025	4,582.00	Boletos de Avión / Concesionaria Vuela Compañía de Aviación		
		F 230334737	13/04/2025	7,889.00	Boletos de Avión / Concesionaria Vuela Compañía de Aviación		
Total				\$63,984.03			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11, 14 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio adjuntó oficios de comisión, solventando parcialmente la observación respecto a dichos oficios, quedando pendiente de solventar lo correspondiente a que omiten proporcionar los pases de abordar de los boletos de avión del beneficiario; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-81-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,984.03 (sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de viáticos, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en pases de abordar de los boletos de avión del beneficiario.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-81-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,165,240.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382005 Gastos en General, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000217 de fecha 30 de noviembre de 2025, por concepto de comprobación de gastos de la [REDACTED], para las actividades de la Dirección de Egresos del H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, por importe de \$49,805.10, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

(CFDI) impresos, autorización presupuestal y oficio de comprobación de gastos, se observa lo siguiente:

- 1.- Omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición, por importe de \$49,805.10, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.
- 2.- Asimismo, se observa que realizaron registros contables incorrectos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales por un importe total de \$31,245.10, ya que no corresponden a la naturaleza del gasto.
- 3.- Utilizan incorrectamente la subcuenta 2112-1-000109 Servicios Juan José Ríos, para registrar el importe total de los gastos, aún y cuando a éste sólo le corresponde un importe de \$9,999.00.
- 4.- Realizaron el pago en efectivo de dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$34,800.00, al proveedor Marisol Rodríguez Camacho, observándose que éstos debieron efectuarse mediante transferencia electrónica o cheque nominativo. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
CI-11280	22/11/2025	162.50	Insumos de café y térmicos/ Verónica Domínguez Estrella	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
A 5790	28/11/2025	1,380.40	Consumo de alimentos/ Gregorio Sepúlveda González	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
FC 0008678	04/12/2025	9,999.00	Combustible/ Servicio Juan José Ríos	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
TLFAAF 2002176	12/12/2025	595.13	Despensa/ Casa Ley	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
3112	13/12/2025	995.03	Consumo de alimentos/ Sergio Humberto Robles Fuentes	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
841C4868	18/12/2025	607.84	Consumo de alimentos/ Jesús Sebastián Ayala Carlos	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
T-000634	22/12/2025	16,240.00	Consumo de alimentos/ Marisol Rodríguez Camacho	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
T-000639	22/12/2025	18,560.00	Evento navideño/ Marisol Rodríguez Camacho	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	N/A



Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
ICAAE1169216	23/12/2025	456.00	Despensa/ Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
ICAAE1169210	23/12/2025	809.20	Agua purificada/ Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios
Total		\$49,805.10			

El pago fue registrado en póliza de egreso EA0000053 de fecha 30 de noviembre de 2025, por importe de \$50,000.00, cobrado el 21 de noviembre de 2025, según estado de cuenta bancaria número 1294602950, del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-82-24 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$49,805.10 (cuarenta y nueve mil ochocientos cinco pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de comprobación de gastos, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición, además, de realizar pagos en efectivo debiendo efectuarse mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-82-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382005 Gastos en General, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso número ES0000121 de fecha 30 de noviembre de 2025, en la que registran gastos por concepto de servicios en general para Tesorería Municipal, por importe de \$111,130.44, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe total de \$99,032.09 y autorización presupuestal, observando lo siguiente:

- 1.- Omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición, por importe de \$111,130.44; de los cuales un importe de \$12,098.35, omiten documentación comprobatoria, además, se advierte que del importe de \$99,032.09, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$7,029.02, expedidos por el proveedor Nueva Walmart de México, que no reúnen los requisitos fiscales relativo al régimen fiscal del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- 2.- Asimismo, se observa que realizaron registros contables incorrectos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales por un importe total de \$94,520.60, ya que no corresponden a la naturaleza del gasto.
- 3.- Además, omiten realizar el registro contable en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo en el registro de los momentos contables Devengo y Pago, por importe de \$111,130.44. A continuación, se detallan:



Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida y sin requisitos fiscales	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario del Banco Azteca Cta. 0172 0183268747
Número	Fecha	Importe				
TANAF 2002816	30/10/2025	737.51	Bolsas para basura y despensa/Casa Ley	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 5122 Alimentos y Utensilios	02/11/2025
CI-11224	31/10/2025	1,850.95	Vasos y bebidas no alcohólicas/Verónica Domínguez Estrella	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	02/11/2025
A 5323	31/10/2025	1,600.00	Artículos de Fumigación/Elia Karina Valdés Palafox	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	02/11/2025
TLFAAF 2002111	31/10/2025	702.10	Bolsas para basura y despensa/Casa Ley	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 5122 Alimentos y Utensilios	02/11/2025
1170	06/11/2025	2,083.50	Plantas decorativas/Hongyin Cen	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	06/11/2025
8E7ACF9B	07/11/2025	2,136.00	Carne/José Alberto Cruz Zavala	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	07/11/2025
POSN96040	10/11/2025	10,499.00	Computadora de escritorio AIO Hacer Aspire C24 R5 8/512GB N.S.: 527004845623/ Office Depot de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	1241 Mobiliario y Equipo de Administración	07/11/2025
13359	11/11/2025	6,393.36	Artículos de limpieza/Kelvin Manuel Noris Escobedo	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12/11/2025
IMBAC5150	11/11/2025	1,012.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	12/11/2025
IMBAC 5151	11/11/2025	1,472.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	09/11/2025
IMBAC5233	12/11/2025	1,012.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	27/11/2025
4KHGGAI8109	13/11/2025	2,427.99	Suministro de artículos para decoración/ Home Depot México.	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	13/11/2025
ICAAE1156251	13/11/2025	11,584.94	Despensa y artículos de limpieza/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13/11/2025
IMBAC5244	16/12/2025	156.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los	5122 Alimentos y Utensilios	20/11/2025



Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida y sin requisitos fiscales	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario del Banco Azteca Cta. 0172 0183268747
Número	Fecha	Importe				
				materiales, orden de compra y requisición		
IMBAC5165	19/11/2025	1,900.00	Bolsas para basura y agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 5122 Alimentos y Utensilios	02/11/2025
CI-11274	20/11/2025	245.19	Bebidas no alcohólicas/Verónica Domínguez Estrella	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	21/11/2025
CI-11273	20/11/2025	227.12	Insumos de charola, vaso, servilleta y cuchara/Verónica Domínguez Estrella	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	21/11/2025
IMBAC5154	14/11/2025	736.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	07/11/2025
IMBAC 5167	20/11/2025	736.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición, además el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso no reúne los requisitos fiscales relativo al régimen fiscal del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa	5122 Alimentos y Utensilios	16/11/2025
68200	22/11/2025	6,240.00	Renta de Habitación/Eco Hotel Ejecutivo	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	23/11/2025
68264	24/11/2025	4,752.00	Renta de Habitación/Eco Hotel Ejecutivo	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	24/11/2025
SIIW 53994	26/11/2025	1,830.11	Combustible/Servicios Las Salvas	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	23/11/2025
IMBAC5180	26/11/2025	1,170.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	21/11/2025
CC98212	26/11/2025	665.00	Material para pintura/Laminas Plásticos y Complementos	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	27/11/2025
AW 0003354	26/11/2025	1,476.10	Combustible/Gasolineras Paba	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	26/11/2025
AW 0003353	26/11/2025	1,250.80	Combustible/Gasolineras Paba	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	26/11/2025
W3 0012866	26/11/2025	2,190.15	Combustible/Gasolinera Pesqueira, S.A. de C.V.	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25/11/2025



Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida y sin requisitos fiscales	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario del Banco Azteca Cta. 0172 0183268747
Número	Fecha	Importe				
W3 0012867	26/11/2025	1,648.21	Combustible/Gasolinera Pesqueira, S.A. de C.V.	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25/11/2025
PRL-279743-PG A	26/11/2025	2,390.00	Consumo de alimentos/Sushi Factory	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	25/11/2025
D 20684	26/11/2025	1,096.84	Combustible/El Alto Estación de Servicio	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	24/11/2025
D 20683	26/11/2025	1,332.23	Combustible/El Alto Estación de Servicio	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	24/11/2025
7239 259059	27/11/2025	2,647.00	Artículos para vehículos/Autozone de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	29/11/2025
CV-2025-16585	27/11/2025	2,035.20	Cypervel 200 12X1/Servicios Agropecuarios de la Costa	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	28/11/2025
13437	27/11/2025	3,940.76	Artículos de limpieza/Kelvin Manuel Noris Escobedo	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:	28/11/2025
ICAAE1160827	27/11/2025	6,293.02	Asientos plegables, Equipo de telefonía y diversos artículos de consumo/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición, además el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso no reúne los requisitos fiscales relativo al régimen fiscal del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	28/11/2025
AUS 12193	27/11/2025	500.00	Mensualidad de internet correspondiente al mes de noviembre de 2025/Telefonía por Cable	Evidencia de la recepción del servicio, orden de compra y requisición	5131 Servicios Básicos	27/11/2025
AUS 12192	27/11/2025	80.00	Mensualidad de telefonía correspondiente al mes de noviembre de 2025/Telefonía por Cable	Evidencia de la recepción del servicio, orden de compra y requisición	5131 Servicios Básicos	27/11/2025
21419B60	29/11/2025	2,800.00	Servicio de Hospedaje/Daniel Ruiz López	Oficio de comisión, orden de compra y requisición	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	23/11/2025
ICAAE1162591	01/12/2025	1,998.01	Teléfono doble/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5131 Servicios Básicos	30/11/2025
204ECD9F	18/12/2025	5,185.00	Despensa/José Alberto Cruz Zavala	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	30/11/2025
Total		\$99,032.09				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-83-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$111,130.44 (ciento once mil ciento treinta pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios en general, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición, además, de que algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, no reúnen los requisitos fiscales relativo al régimen fiscal del Municipio.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-83-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382005 Gastos en General, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso número ES0000122 de fecha 31 de diciembre de 2025, en la que registran gastos por concepto de servicios en general para Tesorería Municipal, por importe de \$45,352.36, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet



(CFDI) impresos, por importe total de \$43,328.95 y autorización presupuestal, observando lo siguiente:

- 1.- Omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición, por importe de \$45,352.36, de los cuales un importe de \$2,023.41, omiten documentación comprobatoria, además, se advierte que del importe de \$43,328.95, anexan recibo de la Comisión Federal de Electricidad a nombre del particular Vázquez García Norma Angelica, por importe de \$2,509.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- 2.- Asimismo, se observa que realizaron registros contables incorrectos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, por un importe total de \$24,381.46, ya que no corresponden a la naturaleza del gasto.
- 3.- Además, omiten realizar el registro contable en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo en el registro de los momentos contables Devengo y Pago, por importe de \$45,352.36. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación/Documentación omitida	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario del Banco Azteca Cta. 0172 0183268747
Número	Fecha	Importe				
AUS 12325	30/12/2025	500.00	Mensualidad de telefonía por cable/Telefonía por Cable	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5131 Servicios Básicos	31/12/2025
AUS 12324	30/12/2025	80.00	Mensualidad de telefonía por cable/Telefonía por Cable	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5131 Servicios Básicos	31/12/2025
00ECAD63	29/12/2025	951.20	Consumo de alimentos/Jesús Sebastián Ayala Carlos	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	30/12/2025
ICAAE1170728	29/12/2025	3,238.01	Artículos de limpieza y agua natural/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:	28/12/2025
CI-11371	22/12/2025	3,702.95	Despensa/Verónica Domínguez Estrella	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	23/12/2025
IMBACS258	23/12/2025	529.00	Artículos de limpieza y botanas/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:	23/12/2025
538060616329	26/11/2025	2,509.00	Servicio de energía eléctrica/Comisión Federal de Electricidad	Anexan recibo a nombre un particular de nombre Vázquez García Norma Angelica	5131 Servicios Básicos	16/12/2025
IMBACS240	15/12/2025	92.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	14/12/2025



Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación/Documentación omitida	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario del Banco Azteca Cta. 0172 0183268747
Número	Fecha	Importe				
IMBAC5242	15/12/2025	184.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	14/12/2025
FE 12913	05/12/2025	2,201.00	Botas navideñas/Hipólita Haro Benítez	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	07/12/2025
FP 39	05/12/2025	997.60	Consumo de alimentos/Jesús Mario Mondaca Robles	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	07/12/2025
A - 486	05/12/2025	600.00	Piñatas de papel/ María Georgina Chávez Palafox	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	09/12/2025
4KHGGAI15200	09/12/2025	3,938.99	Licuada multifuncional y artículos para decoración de luces/ Home Depot México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	07/12/2025
CI-11313	04/12/2025	1,801.50	Despensa/Verónica Domínguez Estrella	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	04/12/2025
IMBAC5201	03/12/2025	1,215.00	Bebidas no alcohólicas y botanas/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	04/12/2025
IMABC5235	12/12/2025	994.18	Cajas de uso general y despensa/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	04/12/2025
IMBAC5200	03/12/2025	780.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	04/12/2025
ICAAE1165902	12/12/2025	5,498.62	Bebidas no alcohólicas y botanas/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	04/12/2025
84F0A26B	02/12/2025	684.40	Consumo de alimentos/Jesús Sebastián Ayala Carlos	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	03/12/2025
IBBOE4020	12/12/2025	3,646.50	Artículos eléctricos de hogar y refrescos/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	03/12/2025
IBBOE34019	12/12/2025	3,465.00	Juguetes y artículos decorativos/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	03/12/2025
IMBAC5191	01/12/2025	624.00	Agua purificada/Nueva Walmart de México	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	5122 Alimentos y Utensilios	02/12/2025
FE 12963	20/12/2025	480.00	Pelotas decoradas/ Hipólita Haro Benítez	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	21/12/2025
3D445E62	19/12/2025	4,616.00	Varios artículos para decoración/ Miriam Itzel Verdugo Martínez	Evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición	N/A	17/12/2025
Total		\$43,328.95				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-84-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,352.36 (cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios en general, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de la recepción de los materiales, orden de compra y requisición, además, de anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso a nombre de un particular.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-84-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382005 Gastos en General, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectó póliza de diario número DD0000307 de fecha 31 de julio de 2025, en la que registran comprobación de gastos del Lic. Oswaldo Camacho Olguin, Director Administrativo de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, por importe de \$21,567.95, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización presupuestal, oficio de solicitud de gastos a comprobar y oficio de comprobación de gastos, se observa lo siguiente:



- 1.- Omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición, por importe de \$21,567.95, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.
- 2.- Asimismo, se observa que realizaron registros contables incorrectos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales por un importe total de \$21,567.95, ya que no corresponden a la naturaleza del gasto.
- 3.- Utilizan incorrectamente la subcuenta 2112-1-000163 Soto Alcantar Armando, para registrar el importe total de los gastos, aún y cuando a éste sólo le corresponde un importe de \$2,666.00. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe		
A 009851	04/07/2025	670.00	Consumo de alimentos/Soto Alcantar Armando	5122 Alimentos y Utensilios
A 009868	20/07/2025	1,273.00	Consumo de alimentos/Soto Alcantar Armando	5122 Alimentos y Utensilios
A 009872	24/07/2025	247.00	Consumo de alimentos/Soto Alcantar Armando	5122 Alimentos y Utensilios
A 009881	27/07/2025	476.00	Consumo de alimentos/Soto Alcantar Armando	5122 Alimentos y Utensilios
FN-017800	03/07/2025	2,080.00	Consumo de alimentos/ Martín Moreno Rubio	5122 Alimentos y Utensilios
AA 1529360	11/07/2025	221.00	Consumo de alimentos/ Servicios Administrativos Oslo	5122 Alimentos y Utensilios
FG 0050489	05/07/2025	239.90	Combustible/Servicio Juan José Ríos.	5126-Combustibles, Lubricantes y Aditivos
FX 0015986	06/07/2025	300.00	Combustible/Soval.	5126-Combustibles, Lubricantes y Aditivos
ICAAE1125512	28/07/2025	5,744.11	Botanas y bebidas no alcohólicas/Nueva Walmart de México	5122 Alimentos y Utensilios
1153909818	11/07/2025	164.50	Agua mineral y saldo telefónico/Cadena Comercial Oxxo	5122 Alimentos y Utensilios
4E17A79E	16/07/2025	1,607.00	Consumo de alimentos/Jesús Mario Mondaca Robles	5122 Alimentos y Utensilios
OS000010573	22/07/2025	6,116.98	Mantenimiento de vehículo/Torres Automotriz	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
AM 112817943	31/07/2025	374.48	Poliducto corrugado y caja octagonal/Aceros y Trefilados del Noroeste, S.R. de R.L. de C.V.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
8516111	11/07/2025	97.00	Peajes/ Gobierno del Estado de Sinaloa	5137 Servicios de Traslado y Viáticos
9B3F1103	27/08/2025	1,956.98	Caja para archivo de plástico/José Miguel Miranda García	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
Total		\$21,567.95		

El pago fue registrado en póliza de egreso EH0001021 de fecha 31 de julio de 2025, por importe de \$20,000.00, cobrado el 31 de julio de 2025, según estado de cuenta bancaria número 1294734404, del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$1,567.95, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-85-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de comprobación de gastos, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-85-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382005 Gastos en General, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectó póliza de diario número DD0000264 de fecha 25 de agosto de 2025, en la que registran comprobación de gastos del Lic. Oswaldo Camacho Olguin, Director Administrativo de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, por importe de \$20,058.11, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización



presupuestal, oficio de solicitud de gastos a comprobar y oficio de comprobación de gastos, se observa lo siguiente:

- 1.- Omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición, por importe de \$20,058.11, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.
- 2.- Asimismo, se observa que realizaron registros contables incorrectos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales por un importe total de \$20,058.11, ya que no corresponden a la naturaleza del gasto.
- 3.- Utilizan incorrectamente la subcuenta 2112-1-000003 Casa Ley, S.A. de C.V., para registrar el importe total de los gastos, aún y cuando a éste sólo le corresponde un importe de \$361.80. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe		
FZA-L-7111	11/08/2025	1,600.31	Combustible/Ralsi	5126-Combustibles, Lubricantes y Aditivos
TLFAAF 2002047	11/08/2025	361.80	Artículos de limpieza/Casa Ley	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
MA789	22/09/2025	18,096.00	12 esposas smith and wesson MS100-1 nickel/Genaro Medina Araujo	5128 Materiales y Suministros para Seguridad
Total		\$20,058.11		

El pago fue registrado en póliza de egreso EH0001368 de fecha 25 de agosto de 2025, por importe de \$20,000.00, cobrado el 25 de agosto de 2025, según estado de cuenta bancaria número 1294734404, del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,



“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El importe de \$58.11, no fue cubierto a la persona que realizó la comprobación de gastos, por lo que no se requiere realizar un seguimiento.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-86-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de comprobación de gastos, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de la recepción de los materiales, oficios de comisión, orden de compra y requisición.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-86-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,182,061.60, del cual se fiscalizó un importe de \$679,743.80, que representa el 57.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que realizó pagos de actualizaciones por importe de \$4,709.00 y recargos por importe de \$22,108.00, sumando un total de \$26,817.00, por enterar de forma extemporánea los pagos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024 y los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2025, de los cuales un importe de \$8,091.00 corresponde al gasto corriente y un importe de \$18,726.00 corresponde a los recursos públicos para un fin específico de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos; así como del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., A continuación, se detalla:

Póliza		Concepto	Actualización	Recargos	Total	Referencia de Pago		
Número	Fecha					Referencia Bancaria	Importe	Banco Mercantil del Norte, S.A./ y fecha de cobro.
D0000002	29/03/2025	ISR salarios Noviembre/2024	822.00	3,191.00	4,013.00	506354708825	220,295.00	Núm. de Cta 1294602950 Ingresos Propios 29/03/2025
EA0000021	31/03/2025	ISR salarios Diciembre/2024	0.00	4,078.00	4,078.00	506354608825	281,506.00	Núm. de Cta 1294602950 Ingresos Propios 29/03/2025
EK0000061	21/04/2025	ISR salarios Enero/2025	1,179.00	5,608.00	6,787.00	540405711125	387,128.00	Núm. de Cta 1299541595 21/04/2025
EK0000068	30/04/2025	ISR salarios Febrero/2025	2,708.00	9,231.00	11,939.00	540405611125	323,204.00	Núm. de Cta 1299541595 21/04/2025
Totales			\$4,709.00	\$22,108.00	\$26,817.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;

1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-87-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,817.00 (veintiséis mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de actualizaciones y recargos, al haber enterado de forma extemporánea los pagos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024 y los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2025, monto del cual un importe de \$8,091.00 (ocho mil noventa y un pesos 00/100 M.N.), corresponde al gasto corriente y un importe de \$18,726.00, corresponde a los recursos públicos para un fin específico de la cuenta bancaria número 1299541595 del Banco Mercantil del Norte, S.A., sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-87-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-398001 Impuesto Sobre Nómina, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pago a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$502,317.80, por concepto del Impuesto sobre Nómina, anexan formulario preelaborado de Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, observándose que realizan pago de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos por importe de \$51,602.80, originado por no haber presentado en tiempo y forma el pago de Impuesto sobre Nóminas, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, derivado de una incorrecta supervisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales. A continuación, se detallan:



Póliza		Concepto	Actualizaciones	Recargos	Multas	Honorarios	Gastos	Total	Referencia de Pago		
Número	Fecha								Referencia Bancaria	Importe	Banco Mercantil del Norte, S.A./ Núm. de Cta 1299542976 y fecha de cobro
EÑ0000114	30/11/2025	Impuesto sobre Nóminas correspondiente al mes de octubre de 2025	0.00	3,483.00	0.00	0.00	0.00	3,483.00	S/N	158,267.00	21/11/2025
EÑ0000115	30/11/2025	Impuesto sobre Nóminas correspondiente al mes de septiembre de 2025	0.00	6,624.00	14,719.20	135.80	588.80	22,067.80	S/N	169,258.80	10/11/2025
EÑ0000116	30/11/2025	Impuesto sobre Nóminas correspondiente al mes de agosto de 2025	348.00	10,063.00	14,908.80	135.80	596.40	26,052.00	S/N	174,792.00	10/11/2025
Totales			\$348.00	\$20,170.00	\$29,628.00	\$271.60	\$1,185.20	\$51,602.80			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 97 fracción VII del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-88-30 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$51,602.80 (cincuenta y un mil seiscientos dos pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado el pagos de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos, a la Secretaría de Administración y Finanzas, originado por haber realizado de manera extemporánea el pago de Impuesto sobre Nóminas, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-88-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$5,619,138.84, del cual se fiscalizó un importe de \$5,417,641.10, que representa el 96.41%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	207,369.18	137,723.44	66.41
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	4,896,397.66	4,896,397.66	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	412,436.00	297,564.00	72.15
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	53,128.00	53,128.00	100.00
5251	Pensiones	49,808.00	32,828.00	65.91
Totales		\$5,619,138.84	\$5,417,641.10	96.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 89 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para revisión un monto de \$207,369.18, del cual se fiscalizó un importe de \$137,723.44, que representa el 66.41%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para revisión un monto de \$4,896,397.66, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al analizar la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, la cual ejerció con recursos de la cuenta bancaria número 1294734413 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó que en póliza de egreso EL0000180 de fecha 04 de septiembre de 2025, por concepto de Aportación Municipal efectuada por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para la ejecución de obras hacia el Gobierno del Estado, por importe de \$4,896,397.66, anexan autorización presupuestal y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que omitieron proporcionar el convenio celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, debidamente firmado por todos los funcionarios que intervinieron en citado convenio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-90-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas**Resultado Núm. 91 Sin Observación**

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$412,436.00, del cual se fiscalizó un importe de \$297,564.00 que representa un 72.15%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 92 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$53,128.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de bienes y/o servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 93 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de \$49,808.00, del cual se fiscalizó un importe de \$32,828.00, que representa el 65.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Pensiones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acuerdos contractuales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuenta con



documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$18,865,691.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, que contaran con los resguardos correspondientes, verificando mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1231	Terrenos	130,000.00	130,000.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	4,392,218.12	4,392,218.12	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	13,031,019.00	13,031,019.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	814,592.34	814,592.34	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	497,861.56	497,861.56	100.00
Totales		\$18,865,691.02	\$18,865,691.02	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 94 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisición de bienes muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,312,453.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	814,592.34	814,592.34	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	497,861.56	497,861.56	100.00
Totales		\$1,312,453.90	\$1,312,453.90	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1231-1-000017-000001 Terreno para la elaboración de un cárcamo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000237 de fecha 20 de noviembre de 2025, en la que registran la adquisición de 1 (un) Terreno ubicado en la parcela número 246 P1/1 del Ejido Miguel Alemán, Guasave, Sinaloa, con una superficie de 2-65-32.330 (dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, treinta y dos punto trescientos treinta



centiáreas) y colindancias: al Noreste 336.170 metros en línea quebrada con N.C.P.A. Miguel Alemán, al Sureste 131.520 metros en línea quebrada con N.C.P.A. Miguel Alemán, al Suroeste 321.120 metros en línea quebrada con calle seis y al Noroeste 73.280 metros con parcela 245, por importe de \$130,000.00, anexan contrato de compraventa celebrado entre el C. Mauricio González López y el H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, orden de compra, certificado parcelario, deslinde y alineamiento oficial expedido por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, observándose que omiten documentación justificativa consistente en Acta de asamblea ejidal donde fue autorizada la desincorporación de la parcela, título de propiedad emitido por el Registro Agrario Nacional, Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación, donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio y acta de cabildo en la que se autorizó la compra del terreno, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble.

El pago se realizó mediante transferencia de fecha 18 de noviembre de 2025, número de 72654871 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 1294602950, suscrita a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 81 y 82 de la Ley Agraria; 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21 fracción VII punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PO-95-31 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago para la adquisición de un terreno, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en Acta de asamblea ejidal donde fue autorizada la desincorporación de la



parcela, título de propiedad emitido por el Registro Agrario Nacional, Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación, donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio y acta de cabildo en la que se autorizó la compra del terreno.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-95-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al analizar la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso número EA0000007 de fecha 31 de enero de 2025, en la que registran facturas expedidas por el proveedor Aldo Nayar Ibarra Vallejo, por concepto de compra de computadoras, impresoras y discos duros externos, por importe de \$210,431.64, anexan comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$216,760.54, acompañados de fotografías, observándose que omitieron realizar los registros contables en las cuentas presupuestales del egreso y en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo el importe de \$216,760.54; asimismo, omitieron registrar en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores un importe de \$6,328.90, correspondiente a la compra de regulador koblenz 8 contactos negro, mouse inalámbrico, teclado multimedia ergonómico y flash drive USB 128 GB, además, se observa que el Municipio omitió proporcionar orden de compra, requisición y cotizaciones de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Bien no registrado	
Número	Fecha	Importe	Descripción	Importe
34EF11D8	28/12/2024	61,636.89	Regulador Koblenz 8 contactos negro	3,858.91
EDCAD824	28/12/2024	41,813.00	Mouse inalámbrico	290.00
			Teclado multimedia ergonómico	380.01
945E1F96	28/12/2024	45,851.66	Flash drive USB 128GB	1,799.98
2E48D7A7	28/12/2024	67,458.99	-	0.00
Totales		\$216,760.54		\$6,328.90

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-96-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al analizar las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, las cuales se ejercieron con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pasivo con diversos proveedores, por importe total de \$2,451,469.53, por concepto de adquisición de equipo de cómputo y una camioneta Toyota Tacoma, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omitieron proporcionar las cotizaciones de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detalla:



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000208	23/02/2025	63,335.36	D401D7F8	23/02/2025	64,325.35	3 Desktop vorago procesador intel i5 memoria RAM 16 GB SSD500GB, e impresora multifuncional Brother all in one S/N U67687J4H802586. / Claudia Massiel Ruelas Zavala.
DD0000209	28/02/2025	152,518.11	C2431B3B	28/02/2025	152,518.11	2 desktop procesador inter-19 de memoria ram 32 gb S/N NE727C2401210011 y NE727C2401210017. / Aldo Nayar Ibarra Vallejo.
DD0000210	23/02/2025	113,065.03	61938F37	23/02/2025	113,065.03	3 desktop vorago procesador intel i5, ups nobreak con regulador integrado S/N722405501533, y Desktop avanzada procesador intel i9 memoria RAM 32GBS/N S3YVNC030012WR7. / Claudia Massiel Ruelas Zavala.
DD0000249	04/04/2025	62,500.05	ZLX-15BT	04/04/2025	69,570.00	2 bafle series 095414227804970028 y 095414227804970034 y mezcladora digital con interfaz USB 12 canales serie: C12041685. / Musical Channel.
DD0000248	30/04/2025	65,130.59	992	30/04/2025	65,130.59	Cámara fotográfica digital marca Nikon modelo Z5-*25-50MM. / Desuse.
DD0000309	15/12/2025	432,660.19	J 5	15/12/2025	445,079.84	Servidor lenovo thinksystem st650, NAS SYGNOLOGY DS1621, servidor para respaldo con plataforma Veeam y servicios profesionales e implementación de servidor. / José Enrique Patrón Arias.
DD0000318	31/12/2025	180,000.01	J 14	31/12/2025	180,000.01	Computadora aus expert center core 17-13700 16 gb 512 gb 512 gb ssd. / José Enrique Patrón Arias.
DD0000319	31/12/2025	432,660.19	j 13	31/12/2025	445,079.84	Servidor lenovo thimksystem st650, NAS SYGNOLOGY DS1621, y servidor para respaldos con plataforma VEEAM / José Enrique Patrón Arias.
DD0000324	31/12/2025	949,600.00	IM000000574	31/12/2025	949,600.00	Camioneta Toyota Tacoma TRD Sport 4X4 2025 color plata Serie: 3TYLB5JN8ST104979. / Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
Total		\$2,451,469.53				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 017 de fecha 07 de febrero de 2025; Acuerdo del Acta número 02 Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2025.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-97-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada

De la muestra seleccionada de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, se llevó a cabo inspección física constatándose su ubicación, así como que el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con los contenidos en la relación de bienes muebles proporcionada por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa; sin embargo, se observa que omitieron proporcionar los resguardos de activos fijos por importe de \$14,520,152.49. A continuación, se detallan:

No.	Codificación Contable	Descripción del bien	Importe
1	1241 1 000004 000004	Desktop Hp Intel duro 1 Tb 250gb	16,671.00
2	1241 1 000004 000005	Desktop hp intel duro 1 Tb 250 gb windows 11	16,670.98
3	1241 1 000016 000011	Impresora multifuncional kyocera	11,990.00
4	1241 1 000016 000014	Impresora multifuncional marca kyocera a color	11,990.00
5	1241 1 000017 000002	Impresora multifuncional ricon	49,976.99
6	1241 1 000025 000001	Laptop Hp 15.6 8Gb Ssd512 color negro Windows 11H	16,900.00
7	1241 1 000025 000002	Laptop Hp 15.6 8 Gb Ssd 512 color negro Windows 11H	13,129.00
8	1241 1 000025 000004	Desktop lenovo thinkcentre inel core disco duro 512 gb ram 8 gb	16,499.99
9	1241 1 000025 000005	Laptop hp 15.6 ssd 512 color negro windows 11h	13,129.00
10	1241 1 000025 000006	Aire acondicionado 2 toneladas	13,920.00
11	1241 1 000028 000003	Lap top dell 16 gb ram 512 gb	35,280.88
12	1241 1 000028 000015	Conjunto ejecutivo fabricado en melamina color roja que consta de península de baja 1.80x70 de fondo y 75 de altura, puente unión, incluye pedestal móvil de dos gavetas lapiceras más una de archivo	15,850.00
13	1241 1 000040 000006	Laptop Hp 15.6 Ryzen 16Gb	15,556.59
14	1241 1 000040 000009	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
15	1241 1 000040 000010	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
16	1241 1 000040 000011	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
17	1241 1 000040 000012	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
18	1241 1 000040 000013	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
19	1241 1 000040 000014	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
20	1241 1 000040 000015	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
21	1241 1 000040 000016	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
22	1241 1 000040 000017	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
23	1241 1 000040 000018	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
24	1241 1 000040 000019	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
25	1241 1 000040 000020	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
26	1241 1 000040 000021	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
27	1241 1 000040 000022	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
28	1241 1 000040 000023	Cámara táctica Go Pro-Modelo Hero 13 Black	16,443.00
29	1241 1 000040 000024	Impresora Multifuncional Kyocera A Color	37,500.00
30	1241 1 000040 000027	Desktop Vorago Intel	17,382.90
31	1241 1 000040 000028	Laptop Lenovo 15.6 Intel 16Ssd 812 Gb (1)	16,208.10



No.	Codificación Contable	Descripción del bien	Importe
32	1241 1 000040 000029	Laptop Lenovo 15.6 Intel 16 Ssd 812 Gb (2)	16,208.10
33	1241 1 000040 000032	Lap Top Hp 16Gb Ram 15.6 Windows 11H Ssd 512	16,903.51
34	1241 1 000040 000048	Impresora multifuncional a color marca kyocera modelo ecosys ma2100cfx s-wge4200856	11,990.00
35	1241 1 000040 000050	Conjunto ejecutivo	18,386.00
36	1241 1 000040 000056	Servidor Lenovo Thinksystem St650	326,712.94
37	1241 1 000040 000057	Nas Sygnology Ds 1621	64,632.89
38	1241 1 000040 000058	Servidor para respaldo con plataforma veeam	41,314.36
39	1241 1 000040 000059	Servidor Lenovo Thimsystem St650	326,712.84
40	1241 1 000040 000060	Nas Sygnology Ds 1621	64,632.89
41	1241 1 000040 000061	Servidor para respaldos con plataforma veeam	41,314.46
42	1241 1 000040 000062	Computadora de escritorio Core i3 14va gen	10,438.84
43	1241 1 000040 000063	Computadora Aus Expert Center Core 17-13700 16 Gb 512 Gb Ssd	30,000.00
44	1241 1 000040 000064	Computadora Aus Expert Center Core 17-13700 16 Gb 512 Gb Ssd	30,000.00
45	1241 1 000040 000065	Computadora Aus Expert Center Core 17-13700 16 Gb 512 Gb Ssd	30,000.00
46	1241 1 000040 000066	Computadora Aus Expert Center Core 17-13700 16 Gb 512 Gb Ssd	30,000.00
47	1241 1 000040 000067	Computadora Aus Expert Center Core 17-13700 16 Gb 512 Gb Ssd	30,000.00
48	1241 1 000040 000068	Computadora Aus Expert Center Core 17-13700 16 Gb 512 Gb Ssd	30,000.01
49	1241 1 000040 000069	Computadora de Escritorio Core i5 Idea centre Lenovo	20,880.00
50	1241 1 000042	Dosificador Aquatrol de 38 Gpd, 7.2 Psi Voltaje 110.	11,368.00
51	1241 1 000044 000008	Multifuncional Canon Monocromática	13,890.00
52	1241 1 000044 000025	Laptop Dell 15.6" Windows 11	14,600.00
53	1241 3 000003 000009	Impresora multifuncional	11,990.00
54	1241 3 000006 000011	Lp Ideapad3	18,412.97
55	1241 3 000007 000060	Laptop Acer AI 15 i5 16/512Gb PI	12,499.01
56	1241 3 000011 000003	Computadora de Escritorio idea centre A	14,997.00
57	1241 3 000012 000003	Laptop Intel Microsoft Windows 11 Home Color Plata S/N: 7Rmws44	18,735.00
58	1241 3 000032	Desktop vorago procesador intel 15 memoria ram16gb ssd 500gb hhd1 tb monitor vorago 27 led game hdmi/dp kit teclado y mouse gamer windows 11 microsoft office antivirus tarjeta inalámbrica	17,885.44
59	1241 4 000002	Transformador trifásico Topo Poste De 45 Kva 33000/440-254 V Marca Rte	121,800.00
60	1244 1 000912 000012	Silverado Custom Doble Cabina 4X4 2025	1,054,900.00
61	1244 1 000912 000013	Automóvil tipo sedan versa sense cvt modelo 2025 marca Nissan	362,400.00
62	1244 1 000912 000014	Crafter pasajeros 4.7t 2025	1,584,084.00
63	1244 1 000912 000015	Camioneta ford 2025 f-150 xl crew cab 4x2	1,000,100.00
64	1244 1 000912 000016	Vehículo modelo 2025 marca Nissan Sentra	455,900.00
65	1244 1 000912 000017	Grúa internacional citystar clase 5 modelo 2026	2,900,000.00
66	1244 1 000912 000018	Retroexcavadora 3cx 92 hp tier 2 motor jcb diesel max 4 cilindros, 92 hp, con extensión, tracción 4 x 4, líneas para martillo, cabina sellada, pedimento de importación no 23 43 39333006156, serie sor3	1,810,000.00
67	1244 1 000912 000019	Nissan frontier le ta 2025, motor 4 cilindros 2.5 con 166hp a 178 lb-pie y transmisión automática bedliner esparado rines de aluminio de 17" 6 bolsas de aire (frontales, laterales y tipor Cortina)	622,255.00
68	1244 1 000912 000020	Toyota tacoma sport 4x4 tac trds4x4 en blanco, con motor 2.4 l, 4 cil, 278hp, 317 lb-pie, automática 8 velocidades	949,600.00
69	1244 1 000912 000021	Camioneta Honda Turing 2026 de color blanco platino	788,900.00
70	1245 3 000040 000035	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
71	1245 3 000040 000036	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
72	1245 3 000040 000037	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
73	1245 3 000040 000038	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
74	1245 3 000040 000039	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
75	1245 3 000040 000040	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
76	1245 3 000040 000041	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
77	1245 3 000040 000042	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
78	1245 3 000040 000043	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
79	1245 3 000040 000044	Cámara táctica con montaje para casco balístico Go pro-Hero 13 Black	16,443.00
80	1245 3 000040 000045	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
81	1245 3 000040 000046	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
82	1245 3 000040 000047	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
83	1245 3 000040 000048	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
84	1245 3 000040 000049	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00



No.	Codificación Contable	Descripción del bien	Importe
85	1245 3 000040 000050	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
86	1245 3 000040 000051	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
87	1245 3 000040 000052	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
88	1245 3 000040 000053	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
89	1245 3 000040 000054	Casco balístico nivel línea Armor Life	11,368.00
90	1245 3 000040 000057	Sirena con bocina inalámbrica de 150watts	13,340.00
91	1245 3 000040 000062	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
92	1245 3 000040 000063	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
93	1245 3 000040 000064	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
94	1245 3 000040 000065	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
95	1245 3 000040 000066	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
96	1245 3 000040 000067	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
97	1245 3 000040 000068	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
98	1245 3 000040 000069	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
99	1245 3 000040 000070	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
100	1245 3 000040 000071	Chaleco balístico nivel línea con dos placas nivel IV Armor Life	28,111.44
101	1245 3 000040 000084	Radio Nx3320 Rango 400-520 Mhz	10,000.00
102	1245 3 000040 000085	Radio Nx3320 Rango 400-520 Mhz	10,000.00
103	1246 1 000006 000001	Transformador 150 Kva 33/220-127Volts Norma J-Ance	172,550.00
104	1246 1 000030 000001	Remolque cama baja	59,000.00
105	1246 1 000030 000003	Máquina para pintar rayas en pavimento graco lazer 3400	206,294.40
Total			\$14,520,152.49

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio adjuntó oficio número DBM/11/2026 de fecha 10 de junio de 2026, emitido por el Director de Control y Regularización de Bienes Municipales y los resguardos de los activos físicos firmados por el encargado de activos fijos y el responsable; por lo anterior, la observación se solventa.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$19,663,603.90 y se fiscalizó un importe de \$9,317,496.52, que representa el 47.38%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-911	\$19,663,603.90	\$9,317,496.52	47.38%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-911						
1	Adjudicación Directa	FAIS/001-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraqui y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	\$1,590,878.93	\$1,590,268.45	\$1,578,160.50
2	Adjudicación Directa	FAIS/004-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,835,344.22	1,835,344.22	1,835,344.22
3	Adjudicación Directa	FAIS/005-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre entre avenida Vicente Guerrero y avenida San Juan Rancho Viejo en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,297,943.40	1,297,943.40	1,297,943.38
4	Adjudicación Directa	FAIS/007-JJR-PR-25	Rehabilitación de tanque elevado en calle 8 y avenida Agua Calientita en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,448,355.26	1,438,187.30	1,438,187.30
5	Adjudicación Directa	FAIS/010-JJR-PR-25	Construcción de red de drenaje sanitario por calle -0 desde calle Torocahui al dren y calle Dren, entre -0 a calle 0, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,781,631.69	1,780,829.60	1,780,829.60
6	Adjudicación Directa	FAIS/011-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Emiliano Zapata entre calle Lázaro Cárdenas y avenida Benito Juárez, en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	775,875.44	775,057.75	774,997.58
7	Adjudicación Directa	FAIS/013-JJR-PR-25	Construcción de aula en jardín de niños, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	612,845.54	612,033.94	612,033.94
Total:						\$9,317,496.52

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 99 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de Juan José Ríos, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Juan José Ríos 2025-2027.
Debilidades: 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas. 2. El Municipio no tiene instrumentadas las medidas suficientes para que los proyectos y presupuestos se elaboren con relación a las necesidades reales de las obras.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras 2025, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, y por el Comité de Obras del Municipio.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera el plazo previsto para la ejecución de las obras, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, entre otros aspectos.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente integrado, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las atribuciones, funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que puedan participar en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025. 2. No se tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado para el año 2025. 4. No se tiene publicado el registro de personas designadas como Testigos Sociales y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Obra, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que otorgó 11 contratos a solo 5 contratistas de los 47 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No garantiza que las bitácoras de las obras se elaboren correctamente de conformidad con la normatividad aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No garantiza que se elaboren los convenios modificatorios correspondientes debidamente sustentados y justificados.



3. No garantiza que los convenios modificatorios que se celebren sean autorizados y firmados por los tres ciudadanos que integran el comité de obra del municipio, así como por el titular del órgano interno de control.
4. El Municipio no cuenta con las medidas y controles suficientes para evitar modificaciones que rebasen el veinticinco por ciento los montos y plazos originalmente pactados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-99-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025, autorizado para el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 31 obras por un monto total de \$42,319,439.28, asimismo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, se constata:

- I. La contratación de 31 obras, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	31	100%
Obras Programadas	31	

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 7 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	\$1,590,878.93	\$1,590,268.45	(\$12,107.95)	\$1,578,160.50	\$1,578,160.50	\$1,578,160.50	\$0.00	\$0.00
2	1,835,344.22	1,416,199.43	419,144.79	1,835,344.22	1,835,344.22	1,835,344.22	0.00	0.00
3	1,297,943.40	1,202,471.23	95,472.17	1,297,943.40	1,297,943.38	1,297,943.38	0.02	0.02
4	1,448,355.26	1,438,187.30	0.00	1,438,187.30	1,438,187.30	1,438,187.30	0.00	0.00
5	1,781,631.69	1,780,829.60	0.00	1,780,829.60	1,780,829.60	1,780,829.60	0.00	0.00
6	775,875.44	775,057.75	0.00	775,057.75	774,997.58	774,997.58	60.17	60.17
7	612,845.54	612,039.69	(5.75)	612,033.94	612,033.94	612,033.94	0.00	0.00
Totales	\$9,342,874.48	\$8,815,053.45	\$502,503.26	\$9,317,556.71	\$9,317,496.52	\$9,317,496.52	\$60.19	\$60.19

Por lo anterior, de las 7 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$9,342,874.48, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$8,815,053.45, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$527,821.03.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$8,815,053.45, detectándose que para las obras 1, 2, 3 y 7, se realizaron incrementos o reducciones de los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por un importe de \$502,503.26.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros y pagos por un importe de \$9,317,496.52, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$9,317,556.71, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$60.19, importe que fue cancelado en el acta de finiquito y de extinción de derechos de las obras número 3 y 6.
4. Cabe advertir, que las 7 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se constata lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de las 31 obras programadas inicialmente.

- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, ejerció y erogó prácticamente la totalidad de los recursos económicos comprometidos en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 100% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 51.06% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	31
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	31
	Indicador (%)	100%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	24
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	47
	Indicador (%)	51.06%

Cabe señalar, que 11 contratos de obras públicas que representan el 35.48% de los 31 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas por un monto total de \$12,334,075.86, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1.	3	9.68%	\$4,085,157.31
2	Contratista 2.	2	6.45%	1,301,644.76
3	Contratista 3.	2	6.45%	1,701,846.69
4	Contratista 4.	2	6.45%	2,671,646.15
5	Contratista 5.	2	6.45%	2,573,780.95
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 5 contratistas		11	35.48%	\$12,334,075.86
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025		31		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de licitación pública.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 11 contratos a solamente 5 contratistas.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-101-05 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del instituto, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Resultado Núm. 102 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	FAIS/001-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraqui y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa	FAIS/004-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	FAIS/005-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre entre avenida Vicente Guerrero y avenida San Juan Rancho Viejo en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	FAIS/007-JJR-PR-25	Rehabilitación de tanque elevado en calle 8 y avenida Agua Calientita en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
5	Adjudicación Directa	FAIS/010-JJR-PR-25	Construcción de red de drenaje sanitario por calle -0 desde calle Torocahui al dren y calle Dren, entre -0 a calle 0, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación Directa	FAIS/011-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Emiliano Zapata entre calle Lázaro Cárdenas y avenida Benito Juárez, en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	FAIS/013-JJR-PR-25	Construcción de aula en jardín de niños, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-juan-jose-rios> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 05 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-102-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 103 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, mismo que se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, así como por su Comité de Obras, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. Las fechas de iniciación y terminación de las obras y servicios de todas sus fases.
2. Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 26 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10, 11 primer párrafo fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones I y VI y 99 fracciones II, IV y V y 111 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-103-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 104 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 7 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraquí y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	FAIS/001-JJR-PR-25	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos. - No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
2	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraquí y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	FAIS/004-JJR-PR-25	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos. - No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
3	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre entre avenida Vicente Guerrero y avenida San Juan Rancho Viejo en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	FAIS/005-JJR-PR-25	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Rehabilitación de tanque elevado en calle 8 y avenida Agua Calientita en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	FAIS/007-JJR-PR-25	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Construcción de red de drenaje sanitario por calle -0 desde calle Torocahui al dren y calle Dren, entre -0 a calle 0, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	FAIS/010-JJR-PR-25	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
6	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Emiliano Zapata entre calle Lázaro Cárdenas y avenida Benito Juárez, en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	FAIS/011-JJR-PR-25	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
7	Construcción de aula en jardín de niños, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	FAIS/013-JJR-PR-25	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones I y VI y 99 fracciones II, IV y V y 111 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-104-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-104-06 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-911	\$19,663,603.90	\$9,317,496.52	47.38%

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-911 por un importe de \$19,663,603.90, del cual se fiscalizó un importe de \$9,317,496.52, que representa el 47.38%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los



requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-911						
1	Adjudicación Directa	FAIS/001-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraqui y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	\$1,590,878.93	\$1,590,268.45	\$1,578,160.50
2	Adjudicación Directa	FAIS/004-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,835,344.22	1,835,344.22	1,835,344.22
3	Adjudicación Directa	FAIS/005-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre entre avenida Vicente Guerrero y avenida San Juan Rancho Viejo en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,297,943.40	1,297,943.40	1,297,943.38
4	Adjudicación Directa	FAIS/007-JJR-PR-25	Rehabilitación de tanque elevado en calle 8 y avenida Agua Calientita en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,448,355.26	1,438,187.30	1,438,187.30
5	Adjudicación Directa	FAIS/010-JJR-PR-25	Construcción de red de drenaje sanitario por calle -0 desde calle Torocahui al dren y calle Dren, entre -0 a calle 0, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	1,781,631.69	1,780,829.60	1,780,829.60
6	Adjudicación Directa	FAIS/011-JJR-PR-25	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Emiliano Zapata entre calle Lázaro Cárdenas y avenida Benito Juárez, en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	775,875.44	775,057.75	774,997.58
7	Adjudicación Directa	FAIS/013-JJR-PR-25	Construcción de aula en jardín de niños, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa.	612,845.54	612,033.94	612,033.94
					Total:	\$9,317,496.52

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraqui y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/001-JJR-PR-25, por un importe de \$1,590,268.45, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002, por un importe de (\$12,107.95), generando un total de \$1,578,160.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Juan José Ríos, Sinaloa, por un importe de \$1,590,878.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/001-JJR-PR-25, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,590,268.45, con fecha 04 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 15 de agosto del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03687-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03688-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (UNO) y DOS (FINIQUITO). Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002 de fecha 15 de agosto de 2025, por un importe de (\$12,107.95), estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 07 de julio al 07 de octubre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraqui y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/001-JJR-PR-25, por un importe de \$1,590,268.45, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002, por un importe de (\$12,107.95), generando un total de \$1,578,160.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 05 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Licencias, autorizaciones o permisos de descargas de aguas residuales ante las autoridades competentes, relativos a la obra.
2) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de las tuberías instaladas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Pruebas de compactación del material de relleno de las atarjeas o zanjas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III, VII y XV, 28 fracciones III, IV, V inciso c) y VII, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I y VI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, décima y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAIS/001-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-106-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 1.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraqui y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/001-JJR-PR-25, por un importe de \$1,590,268.45, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002, por un importe de (\$12,107.95), generando un total de \$1,578,160.50, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 53 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:
 - Plazo originalmente pactado en el contrato: del 07 de julio al 15 de agosto del 2025, es decir, 40 días naturales.
 - Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 16 de agosto al 07 de octubre de 2025, es decir, 53 días naturales. (a)
 - Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 10 días naturales. (b)
 - Plazo, en conjunto, rebasado: 43 días naturales. (a-b)

- II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado				
Convenios modificatorios celebrados		Plazo Modificado Autorizado	Duración	Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado
1	Convenio modificatorio de plazo número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002.	del 16 de agosto al 07 de octubre de 2025	53 días naturales	132.50
(a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas:		del 16 de agosto al 07 de octubre de 2025	53 días naturales	132.50%

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002 celebrado el día 15 de agosto de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Además, se observa que el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002 celebrado el día 15 de agosto de 2025, no se autorizó ni firmó por la Dirección de Planeación Municipal (Vocal 1), por el Titular del Órgano Interno de Control (Vocal 2), así como por los tres ciudadanos, todos integrantes del comité de obras del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 párrafos primero fracciones I y II y segundo, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera y décimo cuarta del contrato de obra pública número FAIS/001-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-107-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 13 entre avenida Japaraqui y avenida Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/001-JJR-PR-25, por un importe de \$1,590,268.45, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/001-JJR-PR-25/016/002, por un importe de (\$12,107.95), generando un total de \$1,578,160.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la red de drenaje sanitario que fue rehabilitada no se encontró operando de forma segura, debido

a que carece de la estructura de descarga y de un tratamiento previo a su disposición final, por lo que al momento de la inspección física, las aguas residuales recolectadas se estaban descargando directamente en un dren que cruza una zona urbanizada o poblacional.

Cabe advertir, que dichos trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances del contrato de rehabilitación de la calle 13, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias para que la obra opere de forma segura, asimismo, considerando las medidas pertinentes de prevención, preservación y protección en materia de impacto ambiental, ecológica y de salud, que resulten aplicables.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 13 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, 6 primer y segundo párrafo fracción III, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 20 fracción I, 26 fracciones I, VI, VII y XV, 28 fracciones II, VI y VII, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones IV y VIII, 97, 110 fracciones VI, XI y XIV, 101, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-108-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-108-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que la obra se rehabilite y concluya en su totalidad, para que opere de forma segura, considerándose la ejecución de la estructura de descarga y la implementación de un tratamiento de aguas residuales adecuado previo a su disposición final, a fin de prevenir, preservar y proteger el medio ambiente, la ecología y la salud en general, en cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra 2.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/004-JJR-PR-25, por un importe de \$1,416,199.43, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006, por un importe de \$419,144.79, generando un total de \$1,835,344.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios sin número de fechas 30 de junio y 17 de septiembre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Juan José Ríos, por un importe de \$1,835,344.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/004-JJR-PR-25, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,416,199.43, con fecha 04 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 15 de agosto del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A31135 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A31137 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional de número 25A31137 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006 de fecha 14 de agosto de 2025, por un importe de \$419,144.79, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 14 de agosto al 29 de noviembre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/004-JJR-PR-25, por un importe de \$1,416,199.43, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006, por un importe de \$419,144.79, generando un total de \$1,835,344.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 05 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Licencias, autorizaciones o permisos de descargas de aguas residuales ante las autoridades competentes, relativas a la obra.
2) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad realizadas a las tuberías instaladas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Pruebas de compactación del material de relleno de las atarjeas o zanjas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III, VII y XV, 28 fracciones III, IV, V inciso c) y VII, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I y VI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, décima y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAIS/004-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-110-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 2.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/004-JJR-PR-25, por un importe de \$1,416,199.43, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006, por un importe ampliado de \$419,144.79, generando un total de \$1,835,344.22, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$1,063,056.16, que variaron en más del veinticinco por ciento la

naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, y en su conjunto, éstas rebasaron el veinticinco por ciento del importe del contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,416,199.43
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$1,063,056.16 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$354,049.86 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$709,006.30 (a-b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado		
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	49.12
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	16.70
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	6.04
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.		
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	3.21
Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		75.07%

III. Monto, en su conjunto, que rebasó el veinticinco por ciento del importe del contrato:

- Monto o importe original del contrato: \$1,416,199.43
- Importe, en su conjunto, de las modificaciones realizadas: \$419,144.80 (c)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$354,049.86 (b)
- Importe de modificación, que superó el veinticinco por ciento: \$65,094.94 (c-b)

Modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado		
Incrementos de monto realizados		Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	49.12
2	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	3.21
Reducciones de monto realizados		
3	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	16.70
4	Se cancelaron conceptos por un importe de:	6.04
Importe, en su conjunto, de las modificaciones realizadas (c):		29.60%

c= importe de incrementos menos importe de reducciones

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006 celebrado el día 14 de agosto de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Cabe aclarar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 01 (uno finiquito).

Además, se observa que el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006 celebrado el día 14 de agosto de 2025, no se autorizó ni firmó por la Dirección de Planeación Municipal (Vocal 1), por el Titular del Órgano Interno de Control (Vocal 2), así como por los tres ciudadanos, todos integrantes del comité de obras del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III, segundo y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FAIS/004-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-111-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 2.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/004-JJR-PR-25, por un importe de \$1,416,199.43, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006, por un importe de \$419,144.79, generando un total de \$1,835,344.22, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 106 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:
 - Plazo originalmente pactado en el contrato: del 07 de julio al 15 de agosto del 2025, es decir, 40 días naturales.
 - Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 16 de agosto al 29 de noviembre de 2025, es decir, 106 días naturales. (a)
 - Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 10 días naturales. (b)
 - Plazo, en conjunto, rebasado: 96 días naturales. (a-b)
- II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado				
Convenios modificatorios celebrados		Plazo Modificado Autorizado	Duración	Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado
1	Convenio modificatorio de plazo número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006.	del 16 de agosto de 2025 al 29 de noviembre de 2025	106 días naturales	265.00
(a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas:		del 16 de agosto de 2025 al 29 de noviembre de 2025	106 días naturales	265.00%

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006 celebrado el día 14 de agosto de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera y décimo cuarta del contrato de obra pública número FAIS/004-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-112-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 15 entre calle Japaraqui y calle Maiculi, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/004-JJR-PR-25, por un importe de \$1,416,199.43, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/004-JJR-PR-25/015/006, por un importe de \$419,144.79, generando un total de \$1,835,344.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la red de drenaje sanitario que fue rehabilitada no se encontró operando de forma segura, debido a que carece de la estructura de descarga y de un tratamiento previo a su disposición final, por lo que al momento de la inspección física, las aguas residuales recolectadas se estaban descargando directamente en un dren que cruza una zona urbanizada o poblacional.

Cabe advertir, que dichos trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances del contrato de rehabilitación de la calle 15, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias para que la obra opere de forma segura, asimismo, considerando las medidas pertinentes de prevención, preservación y protección en materia de impacto ambiental, ecológica y de salud, que resulten aplicables.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, 6 primer y segundo párrafo fracción III, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 20 fracción I, 26 fracciones I, VI, VII y XV, 28 fracciones II, VI y VII, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones IV y VIII, 97, 110 fracciones VI, XI y XIV, 101, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-113-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-113-08 **Recomendación**

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que la obra se rehabilite y concluya en su totalidad, para que opere de forma segura, considerándose la ejecución de la estructura de descarga y la implementación de un tratamiento de aguas residuales adecuado previo a su disposición final, a fin de prevenir, preservar y proteger el medio ambiente, la ecología y la salud en general, en cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre entre avenida Vicente Guerrero y avenida San Juan Rancho Viejo en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/005-JJR-PR-25, por un importe de \$1,202,471.23, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/005-JJR-PR-25/017/001, por un importe de \$95,472.17, generando un total de \$1,297,943.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio sin número de fecha 30 de junio y 17 de septiembre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Juan José Ríos, por un importe de \$1,297,943.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/005-JJR-PR-25, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,202,471.23, con fecha 04 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 15 de agosto del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2350679 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2350678 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento adicional número 2350678 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP-FAIS/005-JJR-PR-25/017/001 de fecha 15 de agosto de 2025, por un importe de \$95,472.17.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre entre avenida Vicente Guerrero y avenida San Juan Rancho Viejo en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/005-JJR-PR-25, por un importe de \$1,202,471.23, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/005-JJR-PR-25/017/001, por un importe de \$95,472.17, generando un total de \$1,297,943.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 05 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de hermeticidad realizadas a las tuberías instaladas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación del material de relleno de las atarjeas o zanjas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, décima y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAIS/005-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-115-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 3.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre entre avenida Vicente Guerrero y avenida San Juan Rancho Viejo en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/005-JJR-PR-25, por un importe de \$1,202,471.23, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/005-JJR-PR-25/017/001, por un importe incrementado de \$95,472.17, generando un total de \$1,297,943.40, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$871,418.35, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,202,471.23
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$871,418.35. (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$300,617.81 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$570,800.54. (a-b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado		
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	12.09
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	10.99
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	21.28
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.		
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	28.11
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		72.47%

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/005-JJR-PR-25/017/001 celebrado el día 15 de agosto de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.

Además, se observa que el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/005-JJR-PR-25/017/001 celebrado el día 15 de agosto de 2025, no se autorizó ni firmó por la Dirección de Planeación Municipal (Vocal 1), por el Titular del Órgano Interno de Control (Vocal 2), así como por los tres ciudadanos, todos integrantes del comité de obras del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 párrafos primero fracción II y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera y décimo cuarta del contrato de obra pública FAIS/005-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-116-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de tanque elevado en calle 8 y avenida Agua Calientita en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/007-JJR-PR-25, por un importe de \$1,438,187.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio sin número de fecha 28 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Juan José Ríos, por un importe de \$1,448,355.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/007-JJR-PR-25, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,438,187.30, con fecha 04 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 11 de agosto al 24 de septiembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2353774 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2353775 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-MOD-IMP-FAIS/007-JJR-PR-25/002/013 de fecha 24 de agosto de 2025, estableciendo como nuevo período de ejecución del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 4.- Rehabilitación de tanque elevado en calle 8 y avenida Agua Calientita en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/007-JJR-PR-25, por un importe de \$1,438,187.30, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 98 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:
 - Plazo originalmente pactado en el contrato: del 11 de agosto al 24 de septiembre de 2025, es decir, 45 días naturales.
 - Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, es decir, 98 días naturales.
 - Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 12 días naturales.
 - Plazo, en conjunto, rebasado: 86 días naturales.
- II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado			
Convenios modificatorios celebrados	Plazo Modificado Autorizado	Duración	Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado
1 Convenio modificatorio de plazo número CONV-MOD-IMP-FAIS/007-JJR-PR-25/002/013.	del 25 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	98 días naturales	217.78
Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas:	del 25 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	98 días naturales	217.78%

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/007-JJR-PR-25/002/013 de fecha 24 de septiembre de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Además, se observa que el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/007-JJR-PR-25/002/013 celebrado el día 24 de septiembre de 2025, no se autorizó ni firmó por la Dirección de Planeación Municipal (Vocal 1), por el Titular del Órgano Interno de Control (Vocal 2), así como por los tres ciudadanos, todos integrantes del comité de obras del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 párrafos primero fracciones I y II y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra pública número FAIS/007-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-118-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de red de drenaje sanitario por calle -0 desde calle Torocahui al dren y calle Dren, entre -0 a calle 0, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/010-JJR-PR-25, por un importe de \$1,780,829.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio sin número de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Juan José Ríos, por un importe de \$1,781,631.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/010-JJR-PR-25, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,780,829.60, con fecha 11 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 13 de octubre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A34471 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A34475 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (FINIQUITO).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de red de drenaje sanitario por calle -0 desde calle Torocahui al dren y calle Dren, entre -0 a calle 0, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/010-JJR-PR-25, por un importe de \$1,780,829.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 05 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Licencias, autorizaciones o permisos de descargas de aguas residuales ante las autoridades competentes, relativas a la obra.
2) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad realizadas a las tuberías instaladas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Pruebas de compactación de rellenos realizadas a las atarjeas o zanjas emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
4) Convenio modificatorio de plazo que ampare la nueva programación autorizada para la ejecución de los trabajos, a partir del 14 de octubre de 2025, autorizado y firmado por el comité de obra y por el titular del órgano interno de control, que incluya su dictamen técnico y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III, VII y XV, 28 fracciones III, IV, V inciso c) y VII, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 párrafos primero fracción II, segundo y tercero, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 10 primer párrafo, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, VI y XI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, décima y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAIS/010-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-120-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de red de drenaje sanitario por calle -0 desde calle Torocahui al dren y calle Dren, entre -0 a calle 0, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/010-JJR-PR-25, por un importe de \$1,780,829.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la red de drenaje sanitario no se encontró operando de forma segura, debido a que carece de la estructura de descarga y de un tratamiento previo a su disposición final, por lo que al momento de la inspección física, las aguas residuales recolectadas se estaban descargando directamente en un dren que cruza una zona urbanizada o poblacional.

Cabe advertir, que dichos trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances del contrato celebrado de la calle 0, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias para que la obra opere de forma segura, asimismo, considerando las medidas pertinentes de prevención, preservación y protección en materia de impacto ambiental, ecológica y de salud, que resulten aplicables.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 15 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, 6 primer y segundo párrafo fracción III, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 20 fracción I, 26 fracciones I, VI, VII y XV, 28 fracciones II, VI y VII, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones IV y VIII, 97, 110 fracciones VI, XI y XIV, 101, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-121-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-RE-121-09 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que la obra se rehabilite y concluya en su totalidad, para que opere de forma segura, considerándose la ejecución de la estructura de descarga y la implementación de un tratamiento de aguas residuales adecuado previo a su disposición final, a fin de prevenir, preservar y proteger el medio ambiente, la ecología y la salud en general, en cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Emiliano Zapata entre calle Lázaro Cárdenas y avenida Benito Juárez, en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/011-JJR-PR-25, por un importe de \$775,057.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio sin número de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Juan José Ríos, por un importe de \$775,875.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/011-JJR-PR-25, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$775,057.75, con fecha 11 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 29 de octubre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614762-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614763-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (UNO) y 2 (DOS) FINIQUITO.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Emiliano Zapata entre calle Lázaro Cárdenas y avenida Benito Juárez, en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/011-JJR-PR-25, por un importe de \$775,057.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 05 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad realizadas a las tuberías instaladas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, décima y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAIS/011-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-123-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 6.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Emiliano Zapata entre calle Lázaro Cárdenas y avenida Benito Juárez, en la localidad de Bachoco, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/011-JJR-PR-25, por un importe de \$775,057.75, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$445,724.58, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:
 - Monto o importe original del contrato: \$775,057.75
 - Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$445,724.58 (a)
 - Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$193,764.44 (b)
 - Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$251,960.14 (a - b)
- II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	34,813.41	4.49
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	149,927.54	19.34
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	72,964.84	9.41
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	188,018.79	24.26
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$445,724.58	57.50%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 (UNO) y 2 DOS (FINIQUITO).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera y décimo cuarta del contrato de obra pública número FAIS/011-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-124-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de aula en jardín de niños, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/013-JJR-PR-25, por un importe de \$612,039.69, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/013-JJR-PR-25/031/010, por un importe de (\$5.75), generando un total de \$612,033.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Juan José Ríos, por un importe de \$612,845.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/013-JJR-PR-25, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$612,039.69, con fecha 15 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 30 de octubre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03221-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03222-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Juan José Ríos y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP-FAIS/013-JJR-PR-25/031/010, de fecha 15 de octubre de 2025, por un importe de (\$5.75), estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 25 de septiembre al 04 de diciembre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 7.- Construcción de aula en jardín de niños, en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Juan José Ríos, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/013-JJR-PR-25, por un importe de \$612,039.69, y convenio número CONV-MOD-IMP-FAIS/013-JJR-PR-25/031/010, por un importe de (\$5.75), generando un total de \$612,033.94, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 35 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:

- Plazo originalmente pactado en el contrato: del 15 de septiembre al 30 de octubre de 2025, es decir, 46 días naturales
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 31 de octubre al 04 de diciembre de 2025, es decir, 35 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 12 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 23 días naturales (a - b)

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado				
Convenios modificatorios celebrados		Plazo Modificado Autorizado	Duración	Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado
1	Convenio modificatorio de plazo número CONV-MOD-IMP-FAIS/013-JJR-PR-25/031/010.	del 31 de octubre al 04 de diciembre de 2025	35 días naturales	76.09
(a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas:		del 31 de octubre al 04 de diciembre de 2025	35 días naturales	76.09%

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/013-JJR-PR-25/031/010 de fecha 15 de octubre de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.



Además, se observa que el convenio modificatorio número CONV-MOD-IMP-FAIS/013-JJR-PR-25/031/010 celebrado el día 15 de octubre de 2025, no se autorizó ni firmó por la Dirección de Planeación Municipal (Vocal 1), por el Titular del Órgano Interno de Control (Vocal 2), así como por los tres ciudadanos, todos integrantes del comité de obras del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 párrafos primero fracciones I y II y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones III y V, 99 fracciones II, IV, VI y X y 136 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra pública número FAIS/013-JJR-PR-25.

AECF-MUN-AFD0142026-2025-PR-126-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

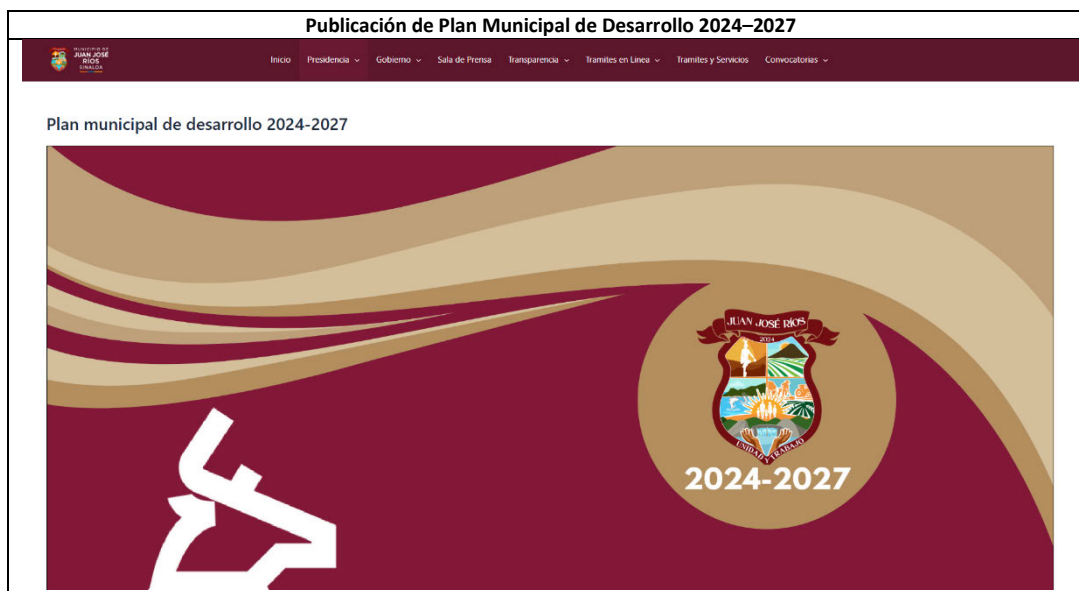
Al respecto, para el 2025, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 5 ejes estratégicos, 28 objetivos, 110 líneas de acción y 102 proyectos estratégicos que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos. Asimismo, del citado Plan se desprenden 107 indicadores.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Juan José Ríos, 2024 – 2027.

Ejes del PMD	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas	Proyectos Estratégicos
Eje I: Ordenamiento territorial, desarrollo urbano y servicios públicos	5	0	21	41	0	20
Eje II: Desarrollo social incluyente	5	0	20	32	0	20
Eje III: Desarrollo económico e inversión	7	0	28	34	0	25
Eje IV: Prevención, cultura cívica y seguridad	7	0	28	0	0	26
Eje V: Gobierno eficiente y transparente	4	0	13	0	0	11
TOTALES	28	0	110	107	0	102

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con Información remitida por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, mediante oficio 038-2026 de fecha 03 de febrero de 2026.

Además, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa a través del siguiente enlace electrónico: <https://juanjoserios.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2024-2027/> (Consultado en fecha 10 de febrero del 2026).



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el siguiente enlace: <https://juanjoserios.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2024-2027/> (Consultado en fecha 10 de febrero del 2026).

En la revisión se constató que, si bien el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Juan José Ríos, cuenta con ejes estratégicos, objetivos, líneas de acción e indicadores, se identificaron áreas de mejora, ya que carece de metas, con la finalidad de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

De igual forma, no incluyó información que permita identificar en su contenido una vinculación y congruencia con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Juan José Ríos, mediante oficio TESCO6-052-2026 de fecha 11 de junio de 2026, remitió la Matriz de Vinculación Estratégica, información anexa al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en donde su contenido se presenta una vinculación y congruencia con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan

Estatutal de Desarrollo 2022–2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, por lo anterior, se da por atendido lo referente a dicha información.

Por otro lado, no presentó evidencia suficiente en lo referente a metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que le permitan dar seguimiento, por lo anterior, se mantiene el estatus de la observación.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-127-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo y con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo incluyendo metas en los indicadores de los objetivos establecidos, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no acreditó contar con una Estructura Programática en la que se definan y ordenen los Programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas, ni evidencia suficiente que demuestre su alineación con los ejes y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-128-11 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, diseñe y establezca herramientas para la implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto aprobado de \$149,536,929.04, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-129-12 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no remitió evidencia que permita acreditar la implementación de los sistemas contables para el registro de los recursos públicos vinculados con el seguimiento y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-130-13 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, se verificó que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, presentó los 3 de los 4 informes de avance financieros trimestrales del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, los informes financieros trimestrales presentados no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño en el transcurso del ejercicio fiscal 2025. Además, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia y no publicó información del avance financiero del 2do trimestre del ejercicio fiscal 2025.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Municipio de Juan José Ríos correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20JUAN%20JOS%c3%89%20R%c3%8dOS_Indicadores%20de%20Resultados-279543.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada no publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del segundo trimestre.	-
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del tercer trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20JUAN%20JOS%c3%89%20R%c3%8dOS_Indicadores%20de%20Resultados-288785.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del cuarto trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20JUAN%20JOS%c3%89%20R%c3%8dOS_Indicadores%20de%20Resultados-292985.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página de Armonización Contable, <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx> y con información remitida por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, mediante oficio 038-2026 de fecha 03 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-131-14 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-132-15 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; y 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 133 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los Programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-133-16 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

En la revisión de la información remitida, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0142026-2025-RE-134-17 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, presentó evidencia de la realización de 4 cursos, talleres y/o asesorías técnicas en materia de PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025, al personal del Municipio, lo que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la adecuada implementación del modelo de gestión orientado a resultados. Con ello, se identificó como buena práctica el impulso de acciones de profesionalización que favorecen

la consolidación de la cultura de evaluación del desempeño y la mejora en la gestión del gasto público.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 05 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 18, 34, 39, 64, 71 y 98, además, no fueron solventados los resultados con observación número 02, 05, 07, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 32, 48, 50, 56, 57, 59, 72, 75, 76, 81, 82, 85, 86, 90, 95, 96, 97, 99, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 118, 120, 121, 123, 124, 126 y 127.

Respecto de los resultados con observación número 01, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 24, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 60, 70, 77, 78, 79, 83, 84, 87, 88, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 no se otorgó respuesta por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



No.	Procedimientos
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
18.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
19.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
20.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
21.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
22.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
23.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
24.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
25.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
26.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
27.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
28.	Verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica.
29.	Verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa haya diseñado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo.
30.	Corroborar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
31.	Corroborar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
32.	Verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores de los Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos.
33.	Corroborar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
34.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general.
35.	Verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso.
36.	Corroborar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	98	35	6	57	3	3	54	31
Revisión a la Obra Pública	28	8	0	20	6	0	18	0
Revisión de Desempeño	9	1	0	8	8	0	0	0
Totales	135	44	6	85	17	3	72	31



XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	22,720.07	401,565.52	424,285.59
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	70,918.82	70,918.82
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,052,965.36	1,052,965.36
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	78,404.36	78,404.36
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	56,156,280.48	56,156,280.48
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,190,097.15	1,190,097.15
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	693,233.77	693,233.77
Totales	\$22,720.07	\$59,643,465.46	\$59,666,185.53

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$261,000.00	\$28,616.20	\$6,276,866.32	\$6,566,482.52



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.E. Remberto López González, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Juan José Ramírez Delgado, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum y M.G.P.P. Felipe Arce Meza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "B" y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 135 resultados, integrados por: 44 sin observación, 6 con observación solventada y 85 con observación, por los cuales se emiten 17 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 72 promociones de responsabilidad administrativa y 31 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$6,276,866.32 (seis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 32/100 M.N.), originadas principalmente por: omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; recibos de ingresos en los que realizaron condonación de recargos, sin contar con la documentación soporte; y actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos derivados de pagos extemporáneos de impuestos federales y estatales.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos; ello, por tratarse de información clasificada como CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.

